

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de febrero de 2010, por el que se aprueba el Catálogo de Grupos de Investigación de la Universidad de La Rioja (2010). Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de febrero de 2010, por el que se aprueban las solicitudes presentadas en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de febrero de 2010, por el que se aprueba la Memoria del título universitario oficial de Graduado/a en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de La Rioja, que se remitirá al Consejo de Universidades para su verificación. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de febrero de 2010, por el que se designan a los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja para el año 2010. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de febrero de 2010, por el que se crea la Comisión de Estatutos. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de febrero de 2010, por el que se designan a los miembros de la Comisión de Estatutos. Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de febrero de 2010, por el que se aprueba la propuesta al Rector de nombramiento de los miembros de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja. Pág. 6

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 142/2010, de 3 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la convocatoria de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años del curso 2009/10. Pág. 6

RESOLUCIÓN n.º 143/2010, de 3 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la convocatoria de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años del curso 2009/10. Pág. 8

RESOLUCIÓN n.º 147/2010, de 5 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja/Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA091014, titulado " Informe sobre el sistema escolar en La Rioja ". Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 149/2010, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Cristina López Andreu como miembro de la Comisión Académica de la Universidad. Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 150/2010, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Doña. Rosario García Gómez como miembro de la Comisión Académica de la Universidad. Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 151/2010, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª M.ª Teresa Arnedo Pérez como miembro de la Comisión Académica de la Universidad. Pág. 10

RESOLUCIÓN n.º 152/2010, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Ignacio Pérez Moreno como miembro de la Comisión Académica de la Universidad. Pág. 10

RESOLUCIÓN n.º 232/2010, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la beca en formación convocada por resolución 2127/2009 de 10 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, con cargo al presupuesto del Centro de Investigación en Informática, Matemáticas y Estadística (CIME). Pág. 10

RESOLUCIÓN n.º 243/2010, de 17 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir dos puestos de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto HIScreenDiag: "Building a Tool to Evaluate and Improve Health Investments in Screeening and Diagnosis of disease".Pág. 10

RESOLUCIÓN n.º 247/2010, de 17 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del resumen de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2010. (Publicada en BOR de 24-02-2010. Pág. 2331).Pág. 13

RESOLUCIÓN n.º 257/2010, de 19 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia EGI 09/04 correspondiente a la convocatoria 2009 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación.Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 260/2010, de 23 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se renueva la beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Innovación, Tecnología y Gestión del Conocimiento en la Universidad de La Rioja.Pág. 17

RESOLUCIÓN n.º 263/2010, de 24 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto europeo FORMATH- Formalisation of Mathematics Grant Agreement Number 243847.Pág. 18

RESOLUCIÓN n.º 264/2010, de 24 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D FOMENTA 2007/01, titulado "Efecto de técnicas de autólisis acelerada en la estabilidad coloidal del vino tinto conservado en barrica o en depósito inerte", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 271/2010, de 24 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D FOMENTA 2009/02, titulado "Persistencia y degradabilidad de fungicidas en el cultivo de la vid incluidos en el Sistema de Producción Integrada. Estudio analítico en muestras enológicas y medioambientales", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.Pág. 23

RESOLUCIÓN n.º 272/2010, de 25 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA2007/1, titulado "Seguridad microbiológica de la carne: Control de Campylobacter jejuni en carne de aves", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.Pág. 25

RESOLUCIÓN n.º 288/2010, de 25 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA2008/04, titulado "Análisis genético de caracteres agronómicos y de calidad en la vid mediante marcadores moleculares", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.Pág. 29

RESOLUCIÓN n.º 298/2010, de 26 de febrero de 2010 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia IMPULSA 2009/01, titulado "El ajuar doméstico del Siglo de Oro en el valle de San Millán (La Rioja): estudio filológico de los inventarios de bienes conservados en el Archivo del Monasterio de Yuso", dentro del programa "Impulsa" de los Planes Riojanos de I+D+I.Pág. 32

RESOLUCIÓN n.º 308/2010, de 26 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja.Pág. 35

RESOLUCIÓN n.º 315/2010, de 26 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto Mateslab: desarrollo de tutormates en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre Addlink Research S.L., Universidad de La Rioja y la Universidad de Cantabria.Pág. 35

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

CONVOCATORIA de Becas Internacionales Bancaja para la selección de estudiantes en el marco del programa convenios bilaterales y del programa América Latina para el curso académico 2010-2011.Pág. 38

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 144/2010, de 4 de febrero de 2010 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D.ª Susana Cabredo Pinillos representante de la Universidad en el Comité de Seguridad y Salud.Pág. 48

RESOLUCIÓN n.º 248/2010, de 17 de febrero de 2010, del Rector de la Universidad de la Rioja, se nombra a D. Luis Alfredo Fernández Jiménez como Director de Estudio para la Titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica.Pág. 48

RESOLUCIÓN n.º 249/2010, de 17 de febrero de 2010, del Rector de la Universidad de la Rioja, se nombra a D.ª Juana Domenech Subirán como Directora de Estudio para la Titulación de Grado en Ingeniería Mecánica.Pág. 48

RESOLUCIÓN n.º 250/2010, de 17 de febrero de 2010, del Rector de la Universidad de la Rioja, se nombra a D Emilio Jiménez Macías como Director de Estudio para la Titulación de Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.Pág. 48

RESOLUCIÓN n.º 252/2010, de 18 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director del Centro de Investigación en Síntesis Química (CISQ) de la Universidad de La Rioja a D. Pedro José Campos García.Pág. 48

RESOLUCIÓN n.º 253/2010, de 18 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Directora del Centro de Investigación Aplicada Multidisciplinar del Vino y de la Agroalimentación (CIVA) de la Universidad de La Rioja a D.ª M.ª Jesús Salinero Cascante.Pág. 49

RESOLUCIÓN n.º 254/2010, de 18 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director del Centro de Investigación en Informática, Matemáticas y Estadística (CIME) de la Universidad de La Rioja a D. Óscar Ciaurri Ramírez.Pág. 49

RESOLUCIÓN n.º 255/2010, de 18 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director del Centro de Investigación en Lenguas Aplicadas (CILAP) de la Universidad de La Rioja a D. Francisco José Ruiz de Mendoza Ibáñez.Pág. 49

RESOLUCIÓN n.º 256/2010, de 18 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director del Centro de Investigación y Desarrollo de Derechos Fundamentales, Políticas Públicas y Ciudadanía Democrática (CIUDUR) de la Universidad de La Rioja a D. Pedro Garcíandía González.Pág. 49

RESOLUCIÓN n.º 316/2010, de 26 de febrero de 2010, del Rector de la Universidad de la Rioja, se nombra a D.ª Pilar Vargas Montoya como Directora de Estudio para la Titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.Pág. 50

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 146/2010, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª M.ª Sandra Peña Cervel. (Publicada en BOR de 12-02-2010. Pág. 1459 y BOE de 20-02-2010 pág. 16706. Incluye rectificación de BOE de 24-03-2010. Pág. 28449)Pág. 50

RESOLUCIÓN n.º 153/2010, de 8 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se da acceso a la categoría de Contratada Doctora a D.ª Mercedes Pérez de la Parte, perteneciente a la categoría de Profesora Colaboradora.Pág. 50

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 136/2010, de 2 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de traslados para la provisión con carácter definitivo de un puesto de trabajo de personal laboral de administración y servicios.Pág. 51

RESOLUCIÓN n.º 237/2010, de 12 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Básica de Administración de esta Universidad. (Publicada en BOR de 26-02-2010. Pág. 2348).Pág. 54

RESOLUCIÓN n.º 244/2010 de 17 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia convocatoria de selección para la contratación laboral de duración determinada de un Ingeniero y un Ingeniero Técnico, con el fin de desarrollar los proyectos técnicos y las direcciones de obra necesarios para desarrollar las actuaciones recogidas dentro del Plan de Infraestructuras de la Universidad de La Rioja que se especifica en el Anexo I. (Publicada en BOR de 26-02-2010. Pág. 2364. Rectificada por Resol. n.º 367/2010, de 9 de marzo).Pág. 55

RESOLUCIÓN n.º 367/2010, de 9 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifica un error detectado en la Resolución n.º 244/2010, de 17 de febrero, por la que se anuncia convocatoria de selección para la contratación laboral de duración determinada de un Ingeniero y un Ingeniero Técnico. (Publicada en BOR de 12-03-2010. Pág. 3331). Pág. 58

RESOLUCIÓN n.º 245/2010, de 17 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia convocatoria de selección para la contratación laboral de duración determinada de dos programadores con el fin de implantar 100 procedimientos en el desarrollo de la administración electrónica en la Universidad de La Rioja. (Publicada el 26-02-2010. Pág. 2367).Pág. 59

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de febrero de 2010.Pág. 62

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de febrero 2010. Pág. 62

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de febrero de 2010. Pág. 63

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. Pág. 63

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de febrero de 2010, por el que se aprueba el Catálogo de Grupos de Investigación de la Universidad de La Rioja (2010).

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de febrero de 2010, aprobó el Catálogo de Grupos de Investigación de la Universidad de La Rioja (2010).

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de febrero de 2010, por el que se aprueban las solicitudes presentadas en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de febrero de 2010, aprobó en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la adaptación de una plaza de profesor Colaborador a una plaza de Contratado Doctor y la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de febrero de 2010, por el que se aprueba la Memoria del título universitario oficial de Graduado/a en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de La Rioja, que se remitirá al Consejo de Universidades para su verificación.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de febrero de 2010, aprobó la Memoria del título universitario oficial de Graduado/a en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de La Rioja, que se remitirá al Consejo de Universidades para su verificación.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de febrero de 2010, por el que se designan a los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja para el año 2010.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de febrero de 2010, designó tras el correspondiente sorteo, a los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja para el año 2010:

Vocales

PDI

Titular: M.^a Asunción Barreras Gómez
Suplente 1º: Miriam Zarazaga Chamorro
Suplente 2º: Jesús Héctor Busto Sancirián

PAS

Titular: M.^a Hortensia Azpeitia Blanco
Suplente 1º: Iván Sáenz Peso
Suplente 2º: Jesús Andrés Cortabarría Jiménez

Alumnos

Titular: Elena García Fernández
Suplente 1º: Verónica García Prior
Suplente 2º: Egan Marino Donahue

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de febrero de 2010, por el que se crea la Comisión de Estatutos.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de febrero de 2010, en relación con la creación de una Comisión de Estatutos, acordó lo siguiente:

“Primero: Crear una comisión temporal del Consejo de Gobierno encargada de la elaboración de una propuesta de modificación de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, que se someterá a la consideración del pleno del Consejo de Gobierno y será remitida posteriormente al Claustro Universitario.

Segundo: La comisión encargada de la elaboración de la propuesta, a la que se designa como “Comisión de Estatutos”, estará integrada por los siguientes miembros del Consejo de Gobierno:

- El Rector, o Vicerrector en quien delegue, que la presidirá.
- La Secretaria General, que actuará como secretaria de la Comisión.
- Un Vicerrector.

- Un decano/ director.
- Un profesor.
- Un estudiante.
- El representante del personal de administración y servicios.

Tercero: La comisión quedará disuelta una vez sea aprobada por el Consejo de Gobierno la propuesta de modificación de Estatutos”.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de febrero de 2010, por el que se designan a los miembros de la Comisión de Estatutos.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de febrero de 2010, designó a los miembros de la Comisión de Estatutos en los siguientes términos:

Presidente: el Rector, o Vicerrector en quien delegue.

Secretario:

la Secretaria General.

Vocales:

el Vicerrector de Planificación y Calidad.

D. Luis Español González

D. Fabián González Bachiller

D. Pedro Aceña Pando

Dña. Valvanera González Galarreta

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 4 de febrero de 2010, por el que se aprueba la propuesta al Rector de nombramiento de los miembros de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de febrero de 2010, aprobó proponer al Rector el nombramiento de D. Ignacio Pérez Moreno, Director del Departamento de Agricultura y Alimentación y de Doña María Teresa Arnedo Pérez, estudiante, como miembros de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja en sustitución, respectivamente, de Doña Rosario García Gómez y Doña Cristina López Andreu”.

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 142/2010, de 3 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la convocatoria de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años del curso 2009/10.

La Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de la Prueba de Acceso a la Universidad del año 2010 para mayores de veinticinco años.

Requisitos de los aspirantes.

Podrán concurrir a dicha prueba quienes:

a) Cumplan, o hayan cumplido los 25 años de edad antes del día 1 de octubre del año natural en que la prueba se celebre.

b) No estén en posesión de ninguna titulación académica que les permita acceder a la universidad por otras vías.

Matrícula.

El plazo de matrícula para la convocatoria única y anual del año 2010 será hasta el día 26 de febrero de 2010.

La documentación requerida para la matrícula será la siguiente:

1. Impreso de solicitud de matrícula
2. Original y fotocopia para su cotejo del DNI o NIE.
3. Recibo justificativo del ingreso del importe de la matrícula, sellado por la entidad bancaria.

La documentación se entregará en la Oficina del Estudiante (C/ La Cigüeña, 60. 26004 Logroño).

Las tasas de matrícula serán 70,46 € para la matrícula ordinaria. Los alumnos que pertenezcan a familias numerosas de categoría general abonarán la cantidad de 35,23€ y las familias numerosas de categoría especial estarán exentas de pago; en ambos casos se exigirá la presentación de la fotocopia compulsada del carné de familia numerosa actualizado o el original y fotocopia del mismo para su cotejo en el momento de realizar la matrícula.

Realización de los ejercicios.

La prueba de acceso de mayores de 25 años se realizará en el mes de mayo en dos días consecutivos: la prueba común el día 14 de mayo en sesión de tarde y la prueba específica el 15 de mayo en sesión de mañana.

La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora, excepto Dibujo Técnico que la duración será de hora y media.

Calendario de realización de los ejercicios.

Fecha	Horario	Ejercicio
Día 14 de mayo	De 15:30 a 16:30	Desarrollo de un Tema de Actualidad
	De 17:00 a 18:00	Lengua Castellana
	De 18:30 a 19:30	Lengua Extranjera
Día 15 de mayo	De 9:00 a 10:00	Matemáticas Literatura Universal
	De 10:30 a 11:30	Física Latín Economía
	De 12:00 a 13:00	Química Historia del Arte Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales
	De 13:30 a 14:30	Biología Geografía
	De 13:30 a 15:00	Dibujo Técnico

Evaluación y publicación de las calificaciones.

Las calificaciones se harán públicas el día 24 de mayo.

Reclamaciones.

El plazo para reclamar contra las calificaciones del tribunal de la prueba será de tres días hábiles: 24, 25 y 26 de mayo.

Vinculación de las opciones y titulaciones prioritarias a efectos de acceso.

Opciones	Prioridades por opción
Opción A. Artes y Humanidades.	Grado en Estudios Ingleses. Grado en Lengua y Literatura Hispánica. Grado en Geografía e Historia.

Opciones	Prioridades por opción
Opción B. Ciencias.	Grado en Matemáticas. Grado en Química. * Grado en Enología. *
Opción C. Ciencias de la Salud.	Grado en Enfermería*.
Opción D. Ciencias Sociales y Jurídicas.	Grado en Administración y Dirección de Empresas. Grado en Derecho. Grado en Trabajo Social. Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos* Grado en Turismo.* Grado en Educación Infantil. Grado en Educación Primaria.
Opción E. Ingeniería y Arquitectura.	Grado en Ingeniería Informática. Grado en Ingeniería Agrícola.* Grado en Ingeniería Eléctrica.* Grado en Ingeniería Mecánica.* Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.*

* Oferta de estudios condicionada al informe favorable de verificación del Consejo de Universidades y a la aprobación de su implantación por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 3 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 143/2010, de 3 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la convocatoria de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años del curso 2009/10.

La Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de la Prueba de Acceso del año 2010 para mayores de cuarenta y cinco años.

Requisitos de los aspirantes.

Podrán concurrir a dicha prueba quienes:

- a) Cumplan, o hayan cumplido, los cuarenta y cinco años de edad antes del día 1 de octubre del año natural en que la prueba se celebre.
- b) No estén en posesión de ninguna titulación académica que les permita acceder a la universidad por otras vías.
- c) No puedan acreditar experiencia laboral o profesional.

Matrícula.

El plazo de matrícula para la convocatoria única y anual del año 2010 será hasta el día 26 de febrero de 2010, ambos inclusive.

La documentación requerida para la matrícula será la siguiente:

1. Impreso de solicitud de matrícula. En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán indicar el estudio o estudios universitarios en los que deseen solicitar admisión posteriormente.
2. Original y fotocopia para su cotejo del DNI o NIE.
3. Recibo justificativo del ingreso del importe de la matrícula, sellado por la entidad bancaria.

La documentación se entregará en la Oficina del Estudiante (C/ La Cigüeña, 60. 26004 Logroño).

Las tasas de matrícula serán 70,46€ para la matrícula ordinaria. Los alumnos que pertenezcan a familias numerosas de categoría general abonarán la cantidad de 35,23€ y las familias numerosas de categoría especial estarán exentas de pago; en ambos casos se exigirá la presentación de la fotocopia compulsada del carné de familia numerosa actualizado o el original y fotocopia del mismo para su cotejo en el momento de realizar la matrícula.

Realización de los ejercicios.

Primera fase

La prueba de acceso de mayores de 45 años se realizará el día 14 de mayo en sesión de tarde.

La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora.

Segunda fase (entrevista personal)

Junto con la lista de aprobados en la prueba el 24 de mayo se hará público el lugar, día y hora en el que se convoca a cada uno de los aspirantes para la realización de la entrevista.

Calendario de realización de los ejercicios.

Fecha	Horario	Ejercicio
Día 14 de mayo	De 15:30 a 16:30	Desarrollo de un Tema de Actualidad
	De 17:00 a 18:00	Lengua Castellana

Evaluación y publicación de las calificaciones.

Las calificaciones de la primera fase se harán públicas el día 24 de mayo.

Las calificaciones de la segunda fase se harán públicas el día 28 de mayo.

Reclamaciones.

El plazo para reclamar contra las calificaciones de la primera fase será de tres días hábiles: 24, 25 y 26 de mayo.

El plazo para reclamar contra la calificación de la segunda fase (entrevista personal) será de tres días hábiles: 28 y 31 de mayo y 1 de junio.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 3 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 147/2010, de 5 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja/Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA091014, titulado "Informe sobre el sistema escolar en La Rioja".

Por resolución número 64/2010, de 15 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación se convocó una beca en formación con cargo al contrato de investigación OTCA091014, titulado "Informe sobre el sistema escolar en La Rioja".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al contrato OTCA091014, titulado "Informe sobre el sistema escolar en La Rioja" a D.ª Rebeca Aritio Solana.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios la Universidad y de la Fundación.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en los tablones de anuncios de la Universidad y de la Fundación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 5 de febrero de 2010. EL RECTOR Y PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN Universidad de La Rioja, José M.ª Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 149/2010, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Cristina López Andreu como miembro de la Comisión Académica de la Universidad.

El artículo 1 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas dispone que forme parte de la Comisión Académica de la Universidad un estudiante, designado y cesado por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

Habiendo renunciado D.ª Cristina López Andreu, dicto la presente resolución por la que, a propuesta del Consejo de Gobierno, procedo a cesar a D.ª Cristina López Andreu como miembro de la Comisión Académica de la Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

De esta resolución se dará traslado a la interesada y al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

Logroño, 5 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 150/2010, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Doña. Rosario García Gómez como miembro de la Comisión Académica de la Universidad.

El artículo 1 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas dispone que formen parte de la Comisión Académica de la Universidad tres decanos, directores de Departamento o directores de Instituto Universitario de Investigación, designados y cesados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

Habiendo cesado D.ª Rosario García Gómez como decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, dicto la presente resolución por la que, a propuesta del Consejo de Gobierno, procedo a cesar a D.ª Rosario García Gómez como miembro de la Comisión Académica de la Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

De esta resolución se dará traslado a la interesada, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y a la Dirección de Área de Personal y Organización Administrativa.

Logroño, 5 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 151/2010, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª M.ª Teresa Arnedo Pérez como miembro de la Comisión Académica de la Universidad.

El artículo 1 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas dispone que forme parte de la Comisión Académica de la Universidad un estudiante, designado y cesado por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 4 de febrero de 2010, ha propuesto el nombramiento de D.ª M.ª Teresa Arnedo Pérez como miembro de la Comisión Académica de la Universidad, en sustitución de D.ª Cristina López Andreu.

A propuesta del Consejo de Gobierno dicto la presente resolución por la que procedo a nombrar a D.ª M.ª Teresa Arnedo Pérez como miembro de la Comisión Académica de la Universidad.

De esta resolución se dará traslado a la interesada y al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

Logroño, 5 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 152/2010, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Ignacio Pérez Moreno como miembro de la Comisión Académica de la Universidad.

El artículo 1 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas dispone que formen parte de la Comisión Académica de la Universidad, tres decanos, directores de Departamento o directores de Instituto Universitario de Investigación, designados y cesados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 4 de febrero de 2010, ha propuesto el nombramiento de D. Ignacio Pérez Moreno, director del Departamento de Agricultura y Alimentación, como miembro de la Comisión Académica de la Universidad, en sustitución de D.ª Rosario García Gómez.

A propuesta del Consejo de Gobierno dicto la presente resolución por la que procedo a nombrar a D. Ignacio Pérez Moreno como miembro de la Comisión Académica de la Universidad.

De esta resolución se dará traslado al interesado, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y a la Dirección del Área de Personal y Organización Administrativa.

Logroño, 5 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 232/2010, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la beca en formación convocada por resolución 2127/2009 de 10 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja, con cargo al presupuesto del Centro de Investigación en Informática, Matemáticas y Estadística (CIME).

Convocada, por Resolución de fecha 10 de diciembre de 2009, una beca en formación con cargo al presupuesto del Centro de Investigación en Informática, Matemáticas y Estadística (CIME), y no habiendo ningún candidato que hay obtenido la puntuación mínima establecida por la Comisión de Selección.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la beca en formación antes mencionada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero.

Logroño, 11 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 243/2010, de 17 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir dos puestos de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto HIScreenDiag: "Building a Tool to Evaluate and Improve Health Investments in Screeing and Diagnosis of disease".

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto HIScreenDiag

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir dos puestos de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación

HIScreenDiag: "Building a Tool to Evaluate and Improve Health Investments in Screeening and Diagnosis of disease."

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307100401 5001 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- Los contratos se enmarcarán dentro del proyecto HIScreenDiag: "Building a Tool to Evaluate and Improve Health Investments in Screeening and Diagnosis of disease."

2.2.- La dedicación de los contratos será a tiempo parcial.

2.3.- La duración de los contratos será desde la firma de los mismos hasta el 31 de agosto de 2010. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación del proyecto HIScreenDiag, estos contratos podrán prorrogarse. En todo caso, la duración de los mismos no podrá exceder de la del proyecto de investigación europeo al que se vincula.

2.4.- La dotación asignada a cada contrato objeto de la presente convocatoria es de 7.500 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 800 euros.

2.5.- Las funciones asignadas a los candidatos seleccionados serán: Realización de actividades de apoyo al equipo investigador del proyecto de investigación al que se vinculan los contratos.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y/o Licenciado en Economía, y haberlo obtenido con posterioridad al año 2004.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título de Licenciado requerido en el apartado 3.1 e).

d) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

4.4.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Expediente académico.

b) Tener conocimientos de inglés de nivel intermedio (B1) y/o avanzado (B2).

c) Tener conocimientos de informática a nivel de usuario de paquetes estándares de ofimática (Office 2003, Corel Suite, Open Office, entre otros posibles), de programación para web (html, flash. Entre otros), programas de tratamiento de datos (SPSS, entre otros). Haber cursado asignaturas de estas materias en el currículum de su titulación y/o tener realizados cursos sobre las mismas. Se podrá evaluar este conocimiento mediante prueba práctica ante la Comisión de Valoración.

d) Estar matriculado en algún curso de doctorado o máster oficial de investigación del ámbito de la economía y la empresa o haber cursado esos estudios con anterioridad.

e) Tener realizado algún curso o programa formativo en alguno de los aspectos de la Economía de la Salud.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

Los dos aspirantes que mayor número de puntos obtengan serán los candidatos propuestos para formalizar los contratos; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se

realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Fernando Antoñanzas Villar, investigador principal del proyecto de investigación, D. Carmelo Juárez Castelló y D.^a María de la O Pinillos García, miembros del Departamento de Economía y Empresa.

5.3.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación de los dos puestos a los candidatos que obtengan mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desiertos los puestos si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si los puestos quedan desiertos, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- Los aspirantes propuestos para cubrir los puestos deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 17 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 247/2010, de 17 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del resumen de los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2010. (Publicada en BOR de 24-02-2010. Pág. 2331).

Aprobados por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2009, los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el año 2010, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le son conferidas, ha resuelto disponer la

publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja" de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2010 y que figuran en el Anexo adjunto.

Logroño, a 17 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

ESTADO DE INGRESOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, DATOS EN EUROS)

3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.008.777,92	
30 - Tasas	667.640,00
31 - Precios públicos	5.638.037,92
32 - Prestación de servicios	280.000,00
33 - Venta de bienes	34.000,00
39 - Otros ingresos	389.100,00
4 - Transferencias corrientes		
40 - Transferencias corrientes del estado	305.687,00
45 - Transferencias corrientes de entes autonómicos	35.007.907,00
46 - Transferencias corrientes de entes locales	25.000,00
47 - Transferencias corrientes de entidades privadas	400.000,00
48 - Transferencias corrientes de entidades sin ánimo de lucro	311.840,00
49 - Transferencias corrientes del exterior	90.000,00
5 - Ingresos patrimoniales		
52 - Cuentas corrientes	15.000,00
54 - Rentas de inmuebles	25.000,00
55 - Producto de concesiones y aprovechamientos especiales	76.000,00
7 - Transferencias de capital		
70 - Transferencias de capital del estado	100.000,00
75 - Transferencias de capital de entes autonómicos	3.147.946,00
9 - Pasivos financieros		
91 - Préstamos del interior	2.291.879,49
TOTAL	48.805.037,41	

ESTADO DE GASTOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, DATOS EN EUROS)

1 - Gastos de personal	33.102.100,89	
12 - Personal funcionario	20.710.831,87
13 - Personal laboral	4.769.393,15
14 - Personal contratado	488.079,88
15 - Incentivos al rendimiento	3.087.680,00
16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales	4.046.115,99
2 - Gastos corrientes		
20 - Arrendamientos y cánones	254.550,00
21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	229.000,00
22 - Materiales, suministros y otros	6.172.204,36
23 - Indemnizaciones por razón del servicio	153.000,00
24 - Gastos de publicaciones	65.000,00
25 - Presupuesto descentralizado	676.622,30
3 - Gastos financieros		
31 - De préstamos en euros	115.000,00
33 - De operaciones en moneda extranjera	2.000,00
35 - Intereses de demora y otros gastos financieros	9.000,00
4 - Transferencias corrientes		
48 - Transferencias corrientes a familias e Instituciones sin ánimo de lucro	1.903.924,00
6 - Inversiones reales		
62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	3.288.960,84
63 - Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	1.080.000,00
64 - Gastos de inversiones inmateriales	1.541.518,97
65 - Inversiones descentralizadas	169.156,05
69 - Programas doctorado	10.000,00
7 - Transferencias de capital		
78 - Transferencias a instituciones sin fines de lucro	3.000,00
8 - Activos financieros		
85 - Adquisición de acciones y participaciones del sector público	30.000,00
TOTAL	48.805.037,41	

RESOLUCIÓN n.º 257/2010, de 19 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia EGI 09/04 correspondiente a la convocatoria 2009 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación.

1 Objeto

En aplicación del punto 1de la Convocatoria para la evaluación de Grupos de Investigación de la Universidad de La Rioja y para la distribución de ayudas para la consolidación de los Grupos y al objeto de dar apoyo al Grupo de Investigación "Ecofisiología vegetal, cambio climático y medio ambiente" la Universidad de la película la convocatoria de una beca con carga a la ayuda de referencia EGI09/04

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03130904 5001 64100

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto EGI 09/04, titulado: Ecofisiología vegetal, cambio climático y medio ambiente.

2.2 El becario participará en el proyecto con dedicación parcial.

2.3 La duración de esta beca será de tres meses. Esta beca podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del proyecto, del proyecto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4 La asignación total de la beca será 1.500 euros. En todo caso, la cuantía mensual de la ayuda no superará los 500 euros.

2.5 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Plan de Formación

3.1 Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2 El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.
- Justificación de la formación
- Objetivos de la formación
- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.
- Período de formación
- Tutor asignado.

3.3 El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

4 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2 Estar en posesión de la licenciatura en Biología o Ciencias Ambientales.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

5 Formalización de solicitudes

5.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

5.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 4.2 de la convocatoria.

d) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2, los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

e) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

5.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

6 Selección

6.1 La selección de candidatos será realizada por D.^a Encarnación Nuñez Olivera, investigadora principal del grupo de investigación, D. Javier Martínez Abaigar y D.Rafael Tomás Las Heras miembros del mencionado Grupo. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor.....	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados

Se valorará tener experiencia en el campo de la bioindicación.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6. 3.

6.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

6.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

6.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7. Obligaciones de los beneficiarios

7.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.2 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

7.3 El investigador principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

7.4 El becario desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

7.5 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

7.6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

7.7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá

interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 19 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN

1. INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO): Ecofisiología vegetal, cambio climático y Medio Ambiente

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:

El cambio climático es un hecho y se hace imprescindible la formación de expertos que ayuden a responder y anticiparse a los cambios que se avecinan.

3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:

Preparar a un licenciado en la bioindicación del aumento de radiación UV como consecuencia de la disminución de la capa de ozono.

4. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

Trabajos en campo con bioindicadores. Extracción de compuestos absorbentes de radiación UV. Manejo de HPLC.

5. PERÍODO DE FORMACIÓN: Durante toda la duración de la beca.

6. TUTOR ASIGNADO: Encarnación Nuñez Olivera.

RESOLUCIÓN n.º 260/2010, de 23 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se renueva la beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Innovación, Tecnología y Gestión del Conocimiento en la Universidad de La Rioja.

Por resolución número 1963/2009 de 4 de Noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación se convocó

una beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Innovación, Tecnología y Gestión del Conocimiento en la Universidad de La Rioja.

Por resolución número 2050/2009 de 19 de Noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación se adjudicó la beca en formación con cargo a la Cátedra Extraordinaria de Innovación, Tecnología y Gestión del Conocimiento en la Universidad de La Rioja., a D.^a Virginia Sanz Esteban.

De acuerdo con el apartado 2.4 de la convocatoria, la beca podrá ser objeto de renovaciones sucesivas hasta una duración máxima de 12 meses, con el visto bueno del Responsable de la Cátedra y siempre que exista financiación disponible.

Examinada la documentación presentada, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Renovar la beca en formación con cargo a la Cátedra de Emprendedores de la Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Universidad de La Rioja a D.^a Virginia Sanz Esteban, por un periodo de 3 meses.

Segundo.- La renovación de la beca tendrá efecto a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios la Universidad y de la Fundación.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su renovación queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en los tablones de anuncios de la Universidad y de la Fundación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 23 de febrero de 2010. EL RECTOR Y PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN de la Universidad de La Rioja José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 263/2010, de 24 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto europeo FORMATH- Formalisation of Mathematics Grant Agreement Number 243847.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto FORMATH Formalisation of Mathematics

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación FORMATH Formalisation of Mathematics Grant Agreement Number 243847.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307101001 5001 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto FORMATH Formalisation of Mathematics Grant Agreement Number 243847.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será desde la toma de posesión hasta el 28 de febrero de 2013. No obstante, la duración del contrato no podrá exceder de la del proyecto de investigación europeo al que se vincula.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 57.600 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.190 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Desarrollo de librerías certificadas para el cálculo en Topología

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados

por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Matemáticas o Ingeniería Informática.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título de Licenciado o Ingeniero requerido en el apartado 3.1 e).

d) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

e) Fotocopia del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1.e).

4.4 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 e 26 de noviembre.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del expediente académico y del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias (máximo 4 puntos) :

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno

de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Estar matriculado o haber realizado estudios de postgrado. relacionados con las matemáticas o la informática.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1

La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Julio Rubio García. investigador principal del proyecto de investigación, D. Laureano Lambán Pardo y D Luis Español González profesores del Departamento de Matemáticas y Computación.

5.3.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de

imposible o difícil reparación o aprecio en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 24 de febrero de 2010. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 264/2010, de 24 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D FOMENTA 2007/01, titulado "Efecto de técnicas de autólisis acelerada en la estabilidad coloidal del vino tinto conservado en barrica o en depósito inerte", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto FOMENTA 2007/01

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación FOMENTA 2007/01, titulado "Efecto de técnicas de autólisis acelerada en la estabilidad coloidal del vino tinto conservado en barrica o en depósito inerte", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307090102 5001 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto FOMENTA 2007/01, titulado "Efecto de técnicas de autólisis acelerada en la estabilidad coloidal de vino tinto conservado en barrica o en depósito inerte".

2.2.- El contrato se celebrará con dedicación a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de seis meses. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Fomenta", este contrato podrá estar sujeto a prórroga. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto FOMENTA concedido.

2.4.- La dotación máxima asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 8.475 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.055 euros.

2.5.- El contratado habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de contrato ninguna otra ayuda, beca o sueldo, salario o retribución.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión de la Licenciatura de Enología. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título de Licenciado requerido en el apartado 3.1 e).

d) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

e) Fotocopia del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1e).

4.4.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del expediente académico y del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente..... 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Otros títulos universitarios relacionados con el objeto del contrato (máximo 10 puntos).

c) Tener conocimientos de inglés y francés, acreditados mediante títulos oficiales (como puede ser el Título Oficial FIRST o ADVANCE de inglés o el ALLIANCE FRANCAISE de francés o equivalentes) o mediante títulos acreditativos de la superación de cursos en la Escuela Oficial de Idiomas (máximo 2 puntos).

d) Acreditar la realización de prácticas en empresa relacionadas con el objeto del contrato (máximo 2 puntos).

e) Realización de cursos relacionados con el objeto del contrato (máximo 4 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Belén Ayestarán Iturbe, investigadora principal del proyecto de investigación, D.^a Zenaída Guadalupe Mínguez, miembro del equipo investigador del proyecto y D.^a Myriam Zarazaga Chamorro, profesora del Departamento de Agricultura y Alimentación.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

5.5.- En caso de renuncia del candidato seleccionado en primer lugar, el turno de selección pasará al siguiente de la lista.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 24 de febrero de 2010. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 271/2010, de 24 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D FOMENTA 2009/02, titulado "Persistencia y degradabilidad de fungicidas en el cultivo de la vid incluidos en el Sistema de Producción Integrada. Estudio analítico en muestras enológicas y medioambientales", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

Denominación del puesto: Técnico del Proyecto FOMENTA 2009/02

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación FOMENTA 2009/02 titulado "Persistencia y degradabilidad de fungicidas en el cultivo de la vid incluidos en el Sistema de Producción Integrada. Estudio analítico en muestras enológicas y medioambientales", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de estos contratos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307091108 5001 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto FOMENTA 2009/02, titulado "Persistencia y degradabilidad de fungicidas en el cultivo de la vid incluidos en el Sistema de Producción Integrada. Estudio analítico en muestras enológicas y medioambientales".

2.2.- El contrato se celebrará con dedicación a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de seis meses desde la firma del mismo. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Fomenta", este contrato podrá estar sujeto a prórroga.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 8.000 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 995 €.

2.5.- El contratado habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de contrato ninguna otra ayuda, beca o sueldo, salario o retribución.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones.

En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Química. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

En caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán ser homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título académico de Licenciador requerido en el apartado 3.1 e).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e) los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

4.4.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del expediente académico y del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor..... 4 puntos

Sobresaliente..... 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Tener conocimientos y/o experiencia investigadora relacionada con el tema del proyecto.

c) Tener experiencia laboral como analista en laboratorios químicos.

d) Haber presentado trabajos de investigación a congresos relacionados con el tema del proyecto

e) Tener el Diploma de Estudios Avanzados o tener superado el programa de docencia en el curso 2009/10. Curso 2009/10.

f) Tener conocimientos de idiomas.

g) Publicación de artículos científicos relacionados con el tema del proyecto.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios

aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a María Teresa Martínez Soria, investigadora principal del proyecto de investigación, D. Jesús Sanz Asensio y D. Miguel López Alonso, investigadores participantes en el proyecto de investigación.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio no reúnen los méritos necesarios para la obtención de los mismos. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- Los aspirantes propuestos para cubrir los puestos deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni

hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 24 de febrero de 2010. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 272/2010, de 25 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA2007/1, titulado "Seguridad microbiológica de la carne: Control de Campylobacter jejuni en carne de aves", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

1 Objeto

Al objeto de participar en las labores de investigación relacionadas con el proyecto de investigación "Seguridad microbiológica: Control de Campylobacter jejuni en carne de aves" de referencia FOMENTA 2007/11, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de

investigación con cargo a dicho proyecto, dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 030709104 500I 64000

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto FOMENTA 2007/11, titulado "Seguridad microbiológico de la carne: Control de *Campylobacter jejuni* en carne de aves".

2.2 El becario participará en el proyecto con dedicación completa.

2.3 La duración de esta beca será desde la toma de posesión hasta el 30 de noviembre de 2010. Esta beca podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del proyecto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa Fomenta. En ningún caso, la duración de esta beca podrá exceder de lo establecido para el proyecto FOMENTA concedido.

2.4 La asignación total de la beca será 8.400 euros. En todo caso, la cuantía mensual de la ayuda no superará los 985 euros.

2.5 El becario habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de la beca ninguna otra beca, ayuda, sueldo, salario o retribución.

2.6 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Plan de Formación

3.1 Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el período de realización de la beca.

3.2 El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.

- Justificación de la formación.

- Objetivos de la formación.

- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.

- Período de formación.

- Tutor asignado.

3.3 El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

4 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2 Estar en posesión de la licenciatura en Veterinaria, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Biología, Bioquímica, Químicas, Ingenieros Agrónomos, Farmacia o Ciencias Ambientales. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

5 Formalización de solicitudes

5.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

5.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 4.2 de la convocatoria.

d) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2, los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

e) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

5.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5.5 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

6 Selección

6.1 La selección de candidatos será realizada por D.^a Elena González Fandos, investigadora principal del proyecto de investigación, D.^a Encarnación Núñez Olivera y D. Rafael Tomás Las Heras profesores del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor.....	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable.....	2 puntos
Aprobado.....	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Se valorarán otras titulaciones relacionadas con objeto de la beca.

Se valorarán actividades formativas o profesionales relacionadas con el objeto de la beca.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6. 3.

6.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

6.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

6.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7 Obligaciones de los beneficiarios

7.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.2 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

7.3 El investigador principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

7.4 El becario desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

7.5 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

7.6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

7.7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

8 Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 25 de febrero de 2010. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Caverro.

ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN

1. INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO): Elena González Fandos

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:

El campo de la seguridad alimentaria despierta cada vez más interés y preocupación. En este campo es importante la formación de investigadores que puedan desarrollar su actividad tanto a nivel universitario como en el sector productivo.

3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:

- Disponer de personal preparado para la investigación.
- Consolidación de Grupos de Investigación.
- Iniciación a la investigación en el campo de la seguridad alimentaria.

4. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

- Análisis microbiológicos de alimentos.
- Control de calidad de productos cárnicos.
- Planificación de ensayos.
- Tratamiento de resultados.
- Elaboración de informes.

5. PERÍODO DE FORMACIÓN: Durante toda la duración de la beca.

6. TUTOR ASIGNADO: Elena González Fandos.

RESOLUCIÓN n.º 288/2010, de 25 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia FOMENTA2008/04, titulado "Análisis genético de caracteres agronómicos y de calidad en la vid mediante marcadores moleculares", dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

1 Objeto

Al objeto de participar en las labores de investigación relacionadas con el proyecto de investigación "Análisis genético de caracteres agronómicos y de calidad en la vid mediante marcadores moleculares" de referencia FOMENTA 2008/04, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto, dentro del programa "Fomenta" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307090101 500I 64000

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto FOMENTA 2008/04, titulado "Análisis genético de caracteres agronómicos y de calidad en la vid mediante marcadores moleculares".

2.2 El becario participará en el proyecto con dedicación completa.

2.3 La duración de esta beca será desde la toma de posesión hasta el 30 de noviembre de 2010. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Fomenta", esta beca podrá renovarse. En ningún caso, la duración de esta beca podrá exceder de la establecida para el proyecto FOMENTA concedido.

2.4 La asignación total de la beca será 10.000 euros. En todo caso, la cuantía mensual de la ayuda no superará los 1.160 euros.

2.5 El becario habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de la beca ninguna otra beca, ayuda, sueldo, salario o retribución.

2.6 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Plan de Formación

3.1 Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2 El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.
- Justificación de la formación
- Objetivos de la formación
- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.
- Período de formación
- Tutor asignado.

3.3 El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

4 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2 Estar en posesión de la licenciatura en Enología. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

5 Formalización de solicitudes

5.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

5.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 4.2 de la convocatoria.

d) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2, los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

5.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

6 Selección

6.1 La selección de candidatos será realizada por D.^a Cristina Menéndez Menéndez, investigadora principal del proyecto de

investigación, D.^a M.^a del Mar Hernández Álamos y D. Vicente Marco Mancebón profesores del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Conocimientos y/o experiencia en viticultura, enología, genética, y biología molecular.

b) Participación en congresos relacionados con los conocimientos referidos en el apartado a).

c) Otros méritos relacionados con el objeto de la beca.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6. 3.

6.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

6.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

6.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7 Obligaciones de los beneficiarios

7.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.2 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

7.3 El investigador principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

7.4 El becario desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

7.5 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

7.6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

7.7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

8 Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 25 de febrero de 2010. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Caverro.

ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN

1. INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO): Protección y Mejora Vegetal

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:

La formación está justificada por la importancia económica y la capacidad de generación de empleo del vitivinícola riojano.

El cultivo de la vid y su mejora tienen por esta razón un interés especial para La Rioja, especialmente la mejora de la calidad de la uva y vino resultante. Esta formación está orientada en una línea de trabajo hacia una viticultura competitiva y sostenible.

3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:

a) Análisis de diversos caracteres de interés agronómico en una población de vid durante el ciclo vegetativo y reproductivo.

b) Monitorización de parámetros relacionados con la madurez de la uva y determinación del momento óptimo de vendimia.

c) Evaluación y determinación de los caracteres de calidad del mosto.

d) Análisis genético de la población mediante marcadores moleculares

4. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

El becario a la finalización del proyecto recibirá formación y habilidades en los siguientes aspectos:

- a) Conocimientos en ecología, fenología y cultivo de la vid.
- b) Manejo de material vegetal y conocimiento sobre métodos de propagación.
- c) Conocimientos y experiencia sobre técnicas de identificación molecular de material vegetal.
- d) Capacitación para el seguimiento y muestreo del material en campo.
- f) Experiencia práctica en la valoración de caracteres de calidad de la uva y el mosto.

5. PERÍODO DE FORMACIÓN: Durante toda la duración de la beca.

6. TUTOR ASIGNADO: Cristina Menéndez Menéndez.

RESOLUCIÓN n.º 298/2010, de 26 de febrero de 2010 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia IMPULSA 2009/01, titulado "El ajuar doméstico del Siglo de Oro en el valle de San Millán (La Rioja): estudio filológico de los inventarios de bienes conservados en el Archivo del Monasterio de Yuso", dentro del programa "Impulsa" de los Planes Riojanos de I+D+I.

1 Objeto

Al objeto de participar en las labores de investigación relacionadas con el proyecto de investigación "El ajuar doméstico del Siglo de Oro en el valle de San Millán (La Rioja): estudio filológico de los inventarios de bienes conservados en el Archivo del Monasterio de Yuso" de referencia IMPULSA 2009/01, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto, dentro del programa "Impulsa" de los Planes Riojanos de I+D+I.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307090602 500I 6400.

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2.1.- El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto IMPULSA 2009/01 titulado "El ajuar doméstico del Siglo de Oro en el valle de San Millán (La Rioja): estudio filológico de los inventarios de bienes conservados en el Archivo del Monasterio de Yuso".

2.2.- El becario participará en el proyecto con dedicación completa.

2.3.- La duración de esta beca será desde la toma de posesión hasta el 30 de noviembre de 2010. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la renovación de las ayudas del programa "Impulsa", esta beca podrá renovarse. En ningún caso, la duración de esta beca podrá exceder de la establecida para el proyecto IMPULSA concedido.

2.4.- La asignación total de la beca será 12.000 Euros. En todo caso, la cuantía mensual de la ayuda no superará los 1150 euros.

2.5.- El becario habrá de incorporarse con dedicación exclusiva y no percibirá durante el período de la beca ninguna otra beca, ayuda, sueldo, salario o retribución.

2.6.- El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Plan de Formación

3.1.- Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2.- El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.
- Justificación de la formación
- Objetivos de la formación
- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.
- Período de formación
- Tutor asignado.

3.3 El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

4 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1.- Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2.- Estar en posesión de la licenciatura en Filología Hispánica, Filología Románica, Historia Moderna, Lingüística General o Humanidades. No podrán haber transcurrido más de 10 años desde la obtención del título de Licenciado.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

5 Formalización de solicitudes

5.1.- Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

5.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 4.2 de la convocatoria.

d) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2, los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

e) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

5.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

6 Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por D.^a José Ramón Carriazo Ruiz, investigador principal del proyecto de investigación, D.^a Marta Gómez Martínez o y D. Jorge Fernández López. profesores del Departamento de Filología Hispánica y Clásica de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados

b) Se valorarán positivamente la licenciatura en Filología Hispánica y en especial por su relación con el tema del proyecto, las calificaciones obtenidas en Historia de Lengua, Lexicografía y en Dialectología española.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.4.- La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6. 3.

6.5.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de la Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Gestión de la Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

6.6.- El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

6.7.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.8.- Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7 Obligaciones de los beneficiarios

7.1.- El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la

fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.2.- El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación la documentación que acredite dicha suscripción.

7.3.- El investigador principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

7.4.- El becario desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

7.5.- El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

7.6.- El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

7.7.- El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.8.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

8 Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26

de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 26 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN

1. INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO): José Ramón Carriazo Ruiz.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:

La capacidad formativa del proyecto, donde se prevé la inclusión de la beca predoctoral de formación del personal investigador, implica la incorporación de un licenciado a la red de investigación de la Comunidad Autónoma de La Rioja para que realice un Diploma de Estudios Avanzados (DEA) en Lengua Española. Se premiaría con ello la excelencia académica y el emprendimiento investigador de un joven licenciado que participaría, a su vez, en la difusión de los resultados del proyecto mediante contribuciones a congresos y la publicación de sus investigaciones en foros nacionales e internacionales.

3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:

Realización del MASTER EN CRÍTICA E INTERPRETACIÓN DE TEXTOS HISPÁNICOS en la Universidad de La Rioja y obtención del Diploma de Estudios Avanzados.

Participación en congresos nacionales.

Publicación de un artículo con los resultados de la participación en el proyecto.

4. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

Formación en investigación colaborativa y comunicación de los resultados.

Conectividad entre los distintos grupos que llevan a cabo estudios filológicos sobre documentación de los Siglos de Oro.

5. PERÍODO DE FORMACIÓN: Durante toda la duración de la beca.

6. TUTOR ASIGNADO: José Ramón Carriazo Ruiz.

RESOLUCIÓN n.º 308/2010, de 26 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja.

Con motivo de la ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja los días 1, 2 y 3 de marzo de 2010 y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda que asuma las funciones de la Secretaria General durante dicha ausencia la Vicerrectora de Estudiantes.

Logroño, 26 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 315/2010, de 26 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto Mateslab: desarrollo de tutormates en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre Addlink Research S.L., Universidad de La Rioja y la Universidad de Cantabria.

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación: Mateslab desarrollo de tutormates en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre Addlink Research S.L., la Universidad de La Rioja y la Universidad de Cantabria.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307091003 5001 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: MatesLab, desarrollo de tutormates .

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial de 30 horas semanales.

2.3.- La duración del contrato será cuatro meses desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 4.300 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones

tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 750 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Programación de funcionalidades gráficas en el producto Tutormates.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título de Ingeniero Técnico requerido en el apartado 3.1 e).

d) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

e) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1e).

4.4.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del expediente académico y del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Experiencia previa en proyectos de desarrollo en Java.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.3.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Julio Rubio García, investigador responsable del proyecto de investigación, D. Luis Español González y D. Laureano Lambán Pardo profesores del Departamento de Matemáticas y Computación.

5.4.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 26 de febrero de 2010. EL RECTOR.
José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

CONVOCATORIA de Becas Internacionales Bancaja para la selección de estudiantes en el marco del programa convenios bilaterales y del programa América Latina para el curso académico 2010-2011.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja persigue desarrollar la dimensión internacional en la enseñanza y favorecer la movilidad de estudiantes, fomentando en particular el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios realizados en el extranjero. Por ello, resulta de gran interés favorecer desde la Universidad de La Rioja la consolidación de los vínculos con universidades no europeas con las que existen firmados convenios bilaterales (programa Convenios Bilaterales) y con instituciones de educación superior latinoamericanas (programa América Latina).

Para la materialización de este objetivo, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Normativa de Movilidad Estudiantil de carácter internacional aprobada por el Consejo de Gobierno el 9 de marzo de 2005, corresponde a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales dictar la Resolución pertinente que incluya las convocatorias concretas de movilidad internacional.

Fruto del acuerdo suscrito por la Universidad de La Rioja con la Fundación Bancaja se convocan las Becas Internacionales Bancaja.

I.- OBJETO Y MODALIDADES

La presente convocatoria de Becas Internacionales Bancaja tiene como objeto la selección de los estudiantes de la Universidad de La Rioja para su participación en los siguientes programas internacionales de movilidad para el curso académico 2010-2011: América Latina y Convenios bilaterales.

Programa América Latina

El programa América Latina tiene como objeto fomentar el intercambio de estudiantes entre La Universidad de La Rioja e instituciones de educación superior iberoamericanas.

Son objeto de la presente convocatoria las plazas de movilidad internacional correspondientes a los convenios suscritos entre la Universidad de La Rioja e instituciones extranjeras de enseñanza superior de América Latina, conforme al Anexo II a la presente Convocatoria.

Programa Convenios Bilaterales

El programa Convenios bilaterales agrupa los convenios bilaterales para la movilidad internacional de estudiantes suscritos entre la Universidad de La Rioja y otras universidades extranjeras, no incluidos en el Programa anterior.

Son objeto de la presente convocatoria las plazas de movilidad internacional recogidas en dichos convenios bilaterales conforme al Anexo II a la presente Convocatoria.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Características generales

-El período de estancia tendrá una duración mínima de tres meses y máxima de un curso académico, sin perjuicio de los períodos incluidos en el Anexo II.

-La orientación, elaboración de contrato de estudios y el seguimiento académico se realizará a través de los decanos de las facultades y Director de la Escuela, o personas en quien deleguen.

-El reconocimiento de las asignaturas cursadas en la institución de destino figurarán en el expediente del estudiante de la siguiente manera:

Las asignaturas cursadas en la institución de destino que se reconozcan por asignaturas del primer cuatrimestre de la Universidad de La Rioja figurarán en el certificado académico del alumno como aprobadas en la convocatoria de febrero. Cuando las asignaturas de la institución extranjera se reconozcan por asignaturas del segundo cuatrimestre de la Universidad de La Rioja, éstas aparecerán en el certificado del alumno como aprobadas en la convocatoria de junio.

El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando hayan sido superadas las asignaturas correspondientes, de manera que las asignaturas aprobadas en convocatorias posteriores no podrán ser consideradas sino de manera correlativa a dichas convocatorias.

2. Requisitos

2.1.- Estar matriculado en la Universidad de La Rioja durante el curso 2009-2010, dentro del área de conocimiento asociada con cada plaza.

2.2.-Estar matriculado en la Universidad de La Rioja para seguir un programa de estudios de grado, primer ciclo, segundo ciclo o tercer ciclo de Diplomaturas y Licenciaturas hasta ahora vigentes:

Requisitos específicos para estudiantes de Grado, Primer y Segundo Ciclo de Diplomaturas y Licenciaturas:

-Haber superado en su totalidad el número de créditos correspondientes al primer curso de su titulación en la que se encuentra matriculado en el curso en vigor, sin perjuicio de que cada plaza establezca otros requisitos académicos mínimos.

No se admitirán las solicitudes de intercambio para titulaciones exclusivas de segundo ciclo en la UR si el candidato no está admitido en alguna de tales titulaciones en el momento de solicitar la plaza.

Los estudiantes matriculados en los estudios de tercer ciclo, regulados en los RD 778/1998 y RD 185/1985,

-No haber obtenido el Diploma de Estudios Avanzados

Los estudiantes matriculados en máster de investigación deberán estar matriculados en el curso 2010/2011 en un máster de investigación o en el período de investigación del programa de Doctorado según el RD 1393/2007.

2.3. Los estudiantes no deberán haber sido seleccionados en ninguna convocatoria de movilidad internacional convocada durante el curso académico 2009-2010 o, habiendo sido seleccionados en alguna convocatoria, no haber aceptado la plaza formalmente por escrito en ninguna convocatoria de movilidad convocada durante el curso académico 2009/2010.

2.4. Los estudiantes que ya hayan disfrutado de una estancia en el programa Erasmus en cursos académicos anteriores podrán solicitar una plaza dentro de los programas Convenios Bilaterales o América latina.

2.4.1 Aquellos estudiantes que ya hayan disfrutado una estancia dentro del marco Convenios bilaterales o América latina en cursos académicos anteriores podrán optar a una segunda de los Convenios Bilaterales o América latina, pero no podrán solicitarla de nuevo en la misma universidad en la que ya hayan participado en un programa anterior. En todo caso no podrán disfrutar de la beca Bancaja los beneficiarios del Programa Becas Internacionales Bancaja de años anteriores.

2.4.2. En cualquier caso, tendrán siempre preferencia los estudiantes que no hayan disfrutado nunca de una estancia de movilidad internacional.

2.5. Poseer el nivel de conocimiento de la lengua de docencia en la universidad de destino requerido en el Anexo II, en el caso de las universidades de lengua alemana, francesa o inglesa, acreditado documentalmente según Anexo IV o mediante la superación de una prueba en la propia Universidad de La Rioja en la fecha y lugar que se señalen para la celebración de las mismas. Este requisito no se aplicará a las universidades con lengua de docencia diferente.

2.6. Responder a los perfiles y requisitos específicos de cada plaza recogidos en el Anexo III.

2.7. Ser ciudadano español o tener residencia permanente en España.

2.8. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Condiciones económicas

La dotación económica de las ayudas que acompañan a las plazas en el extranjero es aportada por Bancaja y la Consejería de Educación del Gobierno de La Rioja.

Todas las ayudas de movilidad son compatibles con las becas nacionales al estudio de carácter nacional, excepto con las de colaboración del M.E.C, la beca Séneca de Movilidad de Estudiantes ni con las becas de colaboración de la Universidad de La Rioja, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

Programas América latina y Convenios bilaterales

Bancaja subvencionará cada plaza según lo indicado en el Anexo II. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01 con una dotación total de 38.400 euros, que incluye la dotación anual de 20.000 euros más el remanente de la convocatoria anterior. El montante unitario de las becas será de entre 650€ y 3.000€ en función de la universidad, país de destino y duración de la estancia:

<http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad.shtml>

La solicitud y percepción de estas ayudas es incompatible con cualesquiera otras promovidas por otras entidades financieras.

Todos los gastos que se generen por la gestión y el coste del transporte, alojamiento, visados y manutención correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados. Las universidades de destino y la Universidad de La Rioja podrán facilitar información de las posibilidades existentes.

3.1 Seguro médico. El beneficiario estará cubierto por el seguro escolar con las condiciones recogidas en la póliza del seguro escolar de alumnos universitarios matriculados en centros oficiales. Si algunas universidades de destino requieren la concertación de algún seguro adicional, el alumno adjudicatario de la plaza estará también obligado a cumplir tal requisito y a hacerse cargo de su correspondiente coste. La Universidad de La Rioja podrá facilitar información al respecto.

3.2.- Forma de pago.

Los pagos se realizarán a orden de la Universidad en la cuenta de Bancaja de la cual el beneficiario sea titular.

Una vez recibido en la Universidad de La Rioja el certificado de incorporación a la institución de destino se realizará el abono del 80% de la ayuda Bancaja.

Una vez terminada la estancia y cumplidas todas las obligaciones según el apartado 9 de la presente convocatoria, se procederá a ingresar el 20% de la ayuda Bancaja.

4.- Solicitudes

Las solicitudes y la información complementaria se podrán obtener en la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja, Edificio Rectorado, planta primera y en la dirección de Internet:

<http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad.shtml>

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud debidamente rellenado (Anexo I).

b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

c) Dos fotografías de tamaño de carné con el nombre y los apellidos al dorso.

d) Certificación, si la tuviera, de conocimiento del idioma de docencia (inglés, francés o alemán) donde está situada la institución receptora según el Anexo IV. En su defecto será requisito indispensable la realización de una prueba de idioma para comprobar la competencia lingüística de cada solicitante en relación a la(s) plaza(s) solicitada(s) según el Anexo II.

e) Curriculum Vitae (redactado en el idioma de docencia de la primera institución de destino solicitada).

f) Carta explicativa del interés por la universidad de destino redactada en el idioma de docencia de la primera institución de destino solicitada (máximo dos hojas).

g) Propuesta del plan de estudios de la primera institución de destino solicitada firmada por el profesor coordinador.

h) Documentación adicional para cada plaza según el Anexo III.

5. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes y demás documentación requerida para participar en esta convocatoria deberán ir dirigidas a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales y se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) desde las 9:00 horas del día 17 de febrero de 2010 hasta las 14:00 horas del 2 de marzo de 2010 o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán automáticamente desestimadas.

La participación en la presente convocatoria implica otorgar el consentimiento expreso por los estudiantes que resulten seleccionados, para que sus datos personales y académicos sean cedidos por la Universidad de La Rioja a la institución extranjera de destino, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre).

6. Subsanación de errores

Cerrado el plazo de admisión de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Edificio de Rectorado la lista de las presentadas con indicaciones sobre su situación (incompletas, admitidas e inadmitidas).

Las solicitudes incompletas podrán ser expuestas como admitidas provisionalmente, otorgándose un plazo de diez días hábiles para que esos interesados así como los que no figuren en la relación subsanen los errores constatados o completen los datos que falten. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas e inadmitidas.

7.- Proceso de selección

7.1.- Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de Movilidad, que estará presidida por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales, o persona en quien delegue, actuarán como vocales los decanos de las facultades y Director de la Escuela, o personas en quien deleguen y un representante de los estudiantes, designado por el Consejo de Estudiantes. La Responsable de la Unidad de Relaciones Internacionales actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

7.2.- La Comisión de Movilidad seleccionará a los candidatos valorando los siguientes méritos:

a) Media del expediente académico según el baremo y la fórmula de aplicación siguientes:

Matrícula Honor	4
Sobresaliente	3
Notable	2
Aprobado	1
Suspenso/NP	0

1. Si una asignatura sólo tiene la indicación de NP, dicha indicación no se incluirá en la fórmula de aplicación.

2. Si el expediente académico en vigor incluye una asignatura con una indicación NP y ha incluido anteriormente una calificación de las indicadas en el baremo, se aplicará la puntuación del baremo.

$V = \frac{\sum P \times Nca}{NCt}$	<p>V = media del expediente académico</p> <p>P = Puntuación de cada asignatura según el baremo que se indica.</p> <p>Nca = Número de créditos que integran la asignatura.</p> <p>NCt = Número total de créditos matriculados y calificados.</p>
-------------------------------------	---

Para aquellas plazas ofertadas a estudiantes de diferentes titulaciones se aplicará un coeficiente de ponderación de las titulaciones agrupadas según el Real Decreto 1954/1994 de 30 de septiembre:

- Titulaciones técnicas: 1,174

- Titulaciones experimentales: 1

- Titulaciones de ciencias jurídicas, sociales y humanidades: 0,931

b) En caso de empate en la puntuación, la Comisión podrá entrevistar a los candidatos o considerar las calificaciones numéricas del expediente académico, pudiendo otorgar hasta un máximo de puntuación de 0,5 puntos.

c) Asimismo, la Comisión podrá valorar los criterios específicos del Anexo III.

7.3.- Solamente se tendrán en consideración las asignaturas matriculadas y cursadas hasta septiembre del curso académico 2008-2009.

8.- Propuesta y resolución de concesión

Una vez evaluados todos los expedientes, se hará público el resultado en el tablón de anuncios del Edificio de Rectorado mediante una lista con las correspondientes puntuaciones. A partir de esa fecha se abrirá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna, la Comisión de Movilidad determinará la propuesta de concesión de las plazas, indicando la adscripción de los beneficiarios a las universidades en las que deberán realizar sus estancias.

Vista la propuesta y con el visto bueno de la Comisión Mixta Bancaja-Universidad de La Rioja, la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales o persona en quien delegue emitirá una resolución provisional en la que propondrá al estudiante seleccionado a la institución de destino. A partir de su publicación en la página web de la Universidad de La Rioja y en la página web www.bancaja.es/obrasocial, los alumnos tendrán un plazo de cuatro días hábiles para aceptar formalmente por escrito las condiciones de la convocatoria y la adjudicación de la plaza. En caso contrario, se entenderá que renuncian a ella, lo que implica la pérdida de derechos al respecto.

La renuncia a una plaza adjudicada no implicará, en ningún caso, modificación del resto de plazas adjudicadas en la resolución provisional. Una vez terminado dicho plazo, los destinos que queden vacantes a causa de renunciaciones serán adjudicados directamente a los estudiantes no adjudicatarios por orden cronológico de la renuncia o no aceptación de la plaza de acuerdo con la puntuación correspondiente obtenida de la aplicación del baremo establecido en el apartado

7.2 de esta convocatoria, así como por las preferencias expresadas por los candidatos en su solicitud. No se producirán modificaciones en las plazas ya asignadas o aceptadas por los candidatos seleccionados.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la institución de destino, en consecuencia la resolución provisional está condicionada a la aceptación de los mismos por parte de la institución de destino. El estudiante propuesto por la Universidad de La Rioja deberá rellenar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la institución de destino en los plazos que ésta pudiera establecer o someterse a las pruebas de idioma o de otro tipo que la universidad de destino pudiera requerirle.

Los alumnos que habiendo aceptado formalmente la plaza renuncien posteriormente sin que existan causas de fuerza mayor que, en su caso, deberán justificar documentalmente, no podrán presentarse a ninguna otra convocatoria de movilidad estudiantil internacional convocadas durante los cursos académicos 2009/2010 y 2010/2011.

La Resolución Definitiva de la adjudicación de las plazas se hará efectiva a partir del momento en que se tenga la respuesta formal de la institución de destino con la aceptación definitiva del estudiante y se publicará en el tablón de anuncios del Edificio de Rectorado.

Contra este acto cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su publicación.

9.- Obligaciones de los estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de las peculiaridades propias de cada Programa y de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

9.1.- Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado en la notificación de concesión mediante el Documento de Aceptación de beca Bancaja (Anexo V). En caso contrario, se entenderá que se renuncia a la misma, procediéndose automáticamente a conceder dicha plaza al suplente que figure en primer lugar en la resolución de concesión, sin que se produzcan modificaciones en las plazas ya asignadas y aceptadas por los candidatos seleccionados.

9.2- Asistir a las reuniones informativas que organice la Oficina de Relaciones Internacionales sobre los trámites y condiciones de cada Programa. La Oficina de Relaciones Internacionales comunicará a los estudiantes la hora y lugar en que se celebrarán estas reuniones informativas.

9.3.- Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera el contrato de estudios con los decanos de las facultades y Director de la Escuela, o personas en quien deleguen. Es responsabilidad del estudiante tramitar el contrato de estudios y, en su caso, las modificaciones posteriores.

9.4.- Suscribir y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad por la universidad de destino.

9.5- Obtener los visados y toda aquella documentación necesaria para la realización de la estancia extranjera, en su caso.

9.6- Rellenar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la universidad de destino en los plazos que ésta pudiera establecer o someterse a las pruebas de idioma o de otro tipo que la universidad de destino pudiera requerirle.

9.7. Excepto en el caso del idioma inglés, los estudiantes que no acrediten el nivel lingüístico requerido en el Anexo II de la presente convocatoria, podrán acceder, excepcionalmente, a las plazas de intercambio que queden vacantes una vez que todos los estudiantes hayan aceptado o rechazado las plazas y según lo establezca el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. Para ello deberán presentar documentación justificativa de realización y superación de un curso (con una duración mínima de 60 horas) del idioma correspondiente preferentemente en la Universidad de La Rioja.

Dicho curso deberá realizarse con posterioridad a la publicación resolución provisional y siempre antes de iniciar su estancia en la institución extranjera. Los problemas que puedan derivarse del bajo nivel de conocimiento del idioma en que se imparte la docencia en la universidad de destino serán responsabilidad única del estudiante.

9.8. Aquellos estudiantes que, según el Anexo II, deban superar prueba de TOEFL para ser admitidos a un período de estudios reglado por las universidades de destino, deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales la documentación justificativa que certifique la superación de la prueba de TOEFL antes de iniciarse la estancia. Si el estudiante no cumpliera

el requisito lingüístico requerido por la universidad de destino para ser admitido al programa de estudios reglado, no podrá iniciar la estancia en la universidad de destino.

9.9- Matricularse en el curso en que se realizará la estancia (2010-2011) dentro del Área de Conocimiento asociada con cada plaza en la Universidad de La Rioja y abonar en esta Universidad los respectivos precios públicos. Los estudiantes estarán exentos del pago de dichos precios públicos en el centro de acogida. No obstante, el centro de acogida podrá solicitar que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.

9.10.- Presentarse en la fecha determinada en la institución receptora. Si transcurren diez días sin que, injustificadamente, el adjudicatario se haya incorporado a su destino, la plaza concedida será definitivamente cancelada por entenderse que ha renunciado a ella.

9.11.- Enviar a la Unidad de Relaciones Internacionales un certificado de llegada Bancaja expedido por la universidad receptora en que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de estudios en dicha universidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la institución receptora.

9.12- Entregar la documentación requerida por la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

9.13.- El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades percibidas con anterioridad, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

10.- Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Universidad de La Rioja, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, facilitará únicamente el primer contacto de los estudiantes con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las universidades de destino, a los efectos de búsqueda de alojamiento en residencias universitarias o de otro tipo. Así mismo, la Oficina de Relaciones Internacionales realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la admisión final, ni de gestión de alojamiento que depende siempre de la institución de destino.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de Rectorado y de los Centros y en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales:

<http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad.shtml>

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 16 de febrero de 2010. La Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales, Sylvia Sastre i Riba.

ANEXO II

	PAÍS	UNIVERSIDAD	N.º PLAZAS	N.º MESES	Período de inicio	Aportación BANCAJA	IDIOMA DOCENCIA	TITULACIÓN Y REQUISITOS ESPECÍFICOS
1	CANADÁ	ACADIA UNIVERSITY	1	8	1º cuatrimestre	3000	INGLÉS	Esta plaza se oferta a estudiantes de Derecho (Licenciatura o Grado) NIVEL INGLÉS B2 Formación orientada a Ciencias Políticas. Véanse los requisitos específicos indicados en el Anexo III
			1	8	1º cuatrimestre	3000	INGLÉS	Esta plaza se oferta a estudiantes de LADE, GADE o Empresariales NIVEL INGLÉS B2 Véanse los requisitos específicos indicados en el Anexo III

	PAÍS	UNIVERSIDAD	N.º PLAZAS	N.º MESES	Período de inicio	Aportación BANCAJA	IDIOMA DOCENCIA	TITULACIÓN Y REQUISITOS ESPECÍFICOS
2	CANADÁ	UNIVERSITY OF GUELPH	1	4	1º cuatrimestre	1500	INGLÉS	Esta plaza se oferta a estudiantes de LADE, GADE o Empresariales NIVEL INGLÉS B2 Véanse los requisitos específicos indicados en el Anexo III
3	CANADÁ	CENTENNIAL COLLEGE	2	4	1º cuatrimestre	1500	INGLÉS	Esta plaza se oferta a estudiantes de LADE o Empresariales NIVEL INGLÉS B2 Véanse los requisitos específicos indicados en el Anexo III
4	CANADÁ	UNIVERSITÉ DE QUÉBEC À CHICOUTIMI	1	8	1º cuatrimestre	3000	FRANCÉS	Esta plaza se oferta a estudiantes de Ingeniería Industrial o Ingeniería Técnica Industrial NIVEL FRANCÉS B1 Véanse los requisitos específicos indicados en el Anexo III
		UNIVERSITÉ DE QUÉBEC À TROIS RIVIÈRES	1	8	1º cuatrimestre	3000	FRANCÉS	Esta plaza se oferta a estudiantes de Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Industrial o LADE, GADE o Empresariales NIVEL FRANCÉS B1 Véanse los requisitos específicos indicados en el Anexo III
5	AUSTRALIA	UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA DE SYDNEY	1	5	2º cuatrimestre	1500	INGLÉS	Esta plaza se oferta a estudiantes de cualquier titulación de 1º o 2º ciclo o grados NIVEL INGLÉS B2 + Prueba TOEFL superada antes de iniciar la estancia Véanse los requisitos específicos indicados en el Anexo III
6	SUIZA	UNIVERSIDAD DE FRIBURGO	1	9	1º cuatrimestre	2500	FRANCÉS Y ALEMÁN	Esta plaza se oferta a estudiantes de Derecho (Licenciatura o Grado) NIVEL FRANCÉS B1
7	ESTADOS UNIDOS	UTAH STATE UNIVERSITY	1	8	1º cuatrimestre	3000	INGLÉS	Esta plaza se oferta a estudiantes de ITIG, LADE, Empresariales Ingeniería Industrial, ITI o Matemáticas NIVEL INGLÉS B2 + Prueba TOEFL superada antes de iniciar la estancia Véanse los requisitos específicos indicados en el Anexo III

ANEXO II AMÉRICA LATINA

ÁREA	FACULTAD /ESCUELA	PAÍS	UNIVERSIDAD	PLAZAS	nº meses	Aportación Bancaja	Período de inicio	Requisitos específicos	IDIOMA DOCENCIA
	Todas Facultades y Escuelas	ARGENTINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	2	5	1490	1º cuatrimestre		ESPAÑOL
	Todas Facultades y Escuelas	CHILE	UNIVERSIDAD DE TALCA	1	5	1490	1º cuatrimestre		ESPAÑOL
Enología	Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática	CHILE	UNIVERSIDAD DE SANTO TOMÁS	2	3	1490	Época de vendimia		ESPAÑOL

ÁREA	FACULTAD /ESCUELA	PAÍS	UNIVERSIDAD	PLAZAS	nº meses	Aportación Bancaja	Periodo de inicio	Requisitos específicos	IDIOMA DOCENCIA
Derecho, ITI o I. Industrial	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	MÉXICO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	2	5	1490	1º cuatrimestre	Véase Anexo III	ESPAÑOL
Derecho	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	PERÚ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	1	5	1490	1º cuatrimestre	Véase Anexo III	ESPAÑOL
Químicas	Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática	PERÚ	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	1	5	1490	1º cuatrimestre	Véase Anexo III	ESPAÑOL
Derecho	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	URUGUAY	UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO	1	5	1490	1º cuatrimestre	Véase Anexo III	ESPAÑOL

ANEXO III

UNIVERSIDAD	PAÍS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	REQUISITOS ADICIONALES
UNIVERSITÉ DE QUÉBEC À CHICOUTIMI	CANADÁ	<p>Los alumnos solicitantes deberán presentar, junto con el resto de documentación que se exige en el punto 4 de la convocatoria.</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia de la partida de nacimiento u otra prueba oficial de identidad (fotocopia del pasaporte, libro de familia). Copia del expediente académico incluyendo las asignaturas en las que estén matriculados. Carta escrita en el idioma de la universidad receptora donde se expliquen los motivos y los objetivos académicos perseguidos al participar en este programa de intercambio. Lista de las asignaturas que piensan cursar en la universidad de destino, incluyendo el nombre y el código de la asignatura, con el visto bueno del coordinador de la universidad de origen. Carta personalizada de recomendación del coordinador académico, director de estudios o similar. (Si no está redactada en el idioma de la universidad receptora conviene incluir además una traducción de la misma.) Descripción de los estudios cursados en la UR y de sus contenidos en el idioma de la universidad receptora. 	NIVEL FRANCÉS B1
UNIVERSITÉ DE QUÉBEC À TROIS RIVIÈRES	CANADÁ	<p>Los alumnos solicitantes deberán presentar, junto con el resto de documentación que se exige en el punto 4 de la convocatoria.</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia de la partida de nacimiento u otra prueba oficial de identidad (fotocopia del pasaporte, libro de familia). Copia del expediente académico incluyendo las asignaturas en las que estén matriculados. Carta escrita en el idioma de la universidad receptora donde se expliquen los motivos y los objetivos académicos perseguidos al participar en este programa de intercambio. Lista de las asignaturas que piensan cursar en la universidad de destino, incluyendo el nombre y el código de la asignatura, con el visto bueno del coordinador de la universidad de origen. Carta personalizada de recomendación del coordinador académico, director de estudios o similar. (Si no está escrita en el idioma de la universidad receptora conviene incluir además una traducción de la misma.) Descripción de los estudios cursados en la UR y de sus contenidos en el idioma de la universidad receptora. 	NIVEL FRANCÉS B1 NIVEL FRANCÉS B2 (Plaza ofertada para LADE, GADE o Empresariales)

UNIVERSIDAD	PAÍS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	REQUISITOS ADICIONALES
UNIVERSITY OF GUELPH	CANADÁ	<p>Los alumnos solicitantes deberán presentar, junto con el resto de documentación que se exige en el punto 4 de la convocatoria.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum vitae en inglés con una descripción clara y concisa de los estudios y/o de las prácticas realizados hasta la fecha. 2. Carta escrita en el idioma de la universidad receptora donde se expliquen los motivos y los objetivos académicos perseguidos al participar en este programa de intercambio. 3. Lista de asignaturas que piensen cursar en la universidad de destino incluyendo el nombre y el código de la asignatura, con el visto bueno del coordinador de la Universidad de La Rioja disponible en la Unidad de Relaciones Internacionales. 	<p>NIVEL DE INGLÉS B2</p> <p>Aquellos estudiantes que deban superar prueba de TOEFL para ser admitidos a un período de estudios por las universidades de destino, deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales la documentación justificativa que certifique la superación de la prueba de TOEFL antes de iniciarse la estancia. Si el estudiante no cumpliera el requisito lingüístico requerido para ser admitido al programa de estudios, no podrá iniciar la estancia en la universidad de destino.</p>
CENTENNIAL COLLEGE	CANADÁ	<p>Los alumnos solicitantes deberán presentar, junto con el resto de documentación que se exige en el punto 4 de la convocatoria.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum vitae en inglés con una descripción clara y concisa de los estudios y/o de las prácticas realizados hasta la fecha. 2. Carta escrita en el idioma de la universidad receptora donde se expliquen los motivos y los objetivos académicos perseguidos al participar en este programa de intercambio. 3. Lista de asignaturas que piensen cursar en la universidad de destino incluyendo el nombre y el código de la asignatura, con el visto bueno del coordinador de la Universidad de La Rioja. 	<p>NIVEL DE INGLÉS B2</p> <p>Aquellos estudiantes que deban superar prueba de TOEFL para ser admitidos a un período de estudios por las universidades de destino, deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales la documentación justificativa que certifique la superación de la prueba de TOEFL antes de iniciarse la estancia. Si el estudiante no cumpliera el requisito lingüístico requerido para ser admitido al programa de estudios, no podrá iniciar la estancia en la universidad de destino.</p>
ACADIA UNIVERSITY	CANADÁ	<p>Los alumnos solicitantes deberán presentar, junto con el resto de documentación que se exige en el punto 4 de la convocatoria.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum vitae en inglés con una descripción clara y concisa de los estudios y/o de las prácticas realizados hasta la fecha. 2. Carta escrita en el idioma de la universidad receptora donde se expliquen los motivos y los objetivos académicos perseguidos al participar en este programa de intercambio. 3. Lista de asignaturas que piensen cursar en la universidad de destino incluyendo el nombre y el código de la asignatura, con el visto bueno del coordinador de la Universidad de La Rioja. 	<p>NIVEL DE INGLÉS B2</p> <p>Aquellos estudiantes que deban superar prueba de TOEFL para ser admitidos a un período de estudios por las universidades de destino, deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales la documentación justificativa que certifique la superación de la prueba de TOEFL antes de iniciarse la estancia. Si el estudiante no cumpliera el requisito lingüístico requerido para ser admitido al programa de estudios, no podrá iniciar la estancia en la universidad de destino.</p>
UTAH STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS	<p>Los alumnos solicitantes deberán presentar, junto con el resto de documentación que se exige en el punto 4 de la convocatoria.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum vitae en inglés con una descripción clara y concisa de los estudios y/o de las prácticas realizados hasta la fecha. 2. Carta de recomendación académica (Academic Recommendation Form) disponible en la Unidad de Relaciones Internacionales 3. Carta escrita en el idioma de la universidad receptora donde se expliquen los motivos y los objetivos académicos perseguidos al participar en este programa de intercambio. 4. Lista de asignaturas que piensen cursar en la universidad de destino incluyendo el nombre y el código de la asignatura, con el visto bueno del coordinador de la Universidad de La Rioja disponible en la Unidad de Relaciones Internacionales 	<p>NIVEL DE INGLÉS B2</p> <p>Aquellos estudiantes que deban superar prueba de TOEFL para ser admitidos a un período de estudios por las universidades de destino, deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales la documentación justificativa que certifique la superación de la prueba de TOEFL antes de iniciarse la estancia. Si el estudiante no cumpliera el requisito lingüístico requerido para ser admitido al programa de estudios, no podrá iniciar la estancia en la universidad de destino.</p>

UNIVERSIDAD	PAÍS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	REQUISITOS ADICIONALES
UNIVERSITY OF TECHNOLOGY OF SYDNEY	AUSTRALIA	Los alumnos solicitantes deberán presentar, junto con el resto de documentación que se exige en el punto 4 de la convocatoria. 1. Currículum vitae en inglés con una descripción clara y concisa de los estudios y/o de las prácticas realizados hasta la fecha. 2. Carta escrita en el idioma de la universidad receptora donde se expliquen los motivos y los objetivos académicos perseguidos al participar en este programa de intercambio. 3. Lista de asignaturas que piensen cursar en la universidad de destino incluyendo el nombre y el código de la asignatura, con el visto bueno del coordinador de la Universidad de La Rioja disponible en la Unidad de Relaciones Internacionales.	NIVEL DE INGLÉS B2 Aquellos estudiantes que deban superar prueba de TOEFL para ser admitidos a un período de estudios por las universidades de destino, deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales la documentación justificativa que certifique la superación de la prueba de TOEFL antes de iniciarse la estancia. Si el estudiante no cumpliera el requisito lingüístico requerido para ser admitido al programa de estudios, no podrá iniciar la estancia en la universidad de destino.
UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO	URUGUAY		Haber superado, al menos, dos años completos de la titulación
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO	MÉXICO		Haber superado, al menos, el 25% de los créditos de la titulación
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	MÉXICO	Los alumnos solicitantes deberán presentar, junto con el resto de documentación que se exige en el punto 4 de la convocatoria. 1. Copia de la partida de nacimiento u otra prueba oficial de identidad (fotocopia del pasaporte, libro de familia).	
UNIVERSIDAD DE SANTO TOMÁS	CHILE		Se valorará haber cursado las asignaturas de Prácticas Integradas de Viticultura y Prácticas Integradas Enológicas
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	PERÚ	Los alumnos solicitantes deberán presentar, junto con el resto de documentación que se exige en el punto 4 de la convocatoria. 1. Copia de la partida de nacimiento u otra prueba oficial de identidad (fotocopia del pasaporte, libro de familia).	

Anexo IV

Inglés:

- Cualquier título oficial equivalente o superior al nivel b2 del marco común europeo de referencia para las lenguas

Francés:

- Cualquier título oficial equivalente o superior al nivel b1 o b2 del marco común europeo de referencia para las lenguas (según indique el texto de la convocatoria)

Alemán:

- Cualquier título oficial equivalente o superior al nivel b2 del marco común europeo de referencia para las lenguas

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 144/2010, de 4 de febrero de 2010 del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D.ª Susana Cabredo Pinillos representante de la Universidad en el Comité de Seguridad y Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 d) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE n.º 269 de 10 de noviembre), he resuelto nombrar a D.ª SUSANA CABREDO PINILLOS representante de la Universidad en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de La Rioja en sustitución de D.ª Rosario García Gómez.

Logroño, 4 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 248/2010, de 17 de febrero de 2010, del Rector de la Universidad de la Rioja, se nombra a D. Luis Alfredo Fernández Jiménez como Director de Estudio para la Titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica.

A la vista de la propuesta efectuada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Luis Alfredo Fernández Jiménez como Director de Estudio para la Titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 17 de febrero de 2010.

Logroño, 18 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 249/2010, de 17 de febrero de 2010, del Rector de la Universidad de la Rioja, se nombra a D.ª Juana Domenech Subirán como Directora de Estudio para la Titulación de Grado en Ingeniería Mecánica.

A la vista de la propuesta efectuada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Juana Domenech Subirán como Directora de Estudio para la Titulación de Grado en Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 17 de febrero de 2010.

Logroño, 18 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 250/2010, de 17 de febrero de 2010, del Rector de la Universidad de la Rioja, se nombra a D Emilio Jiménez Macías como Director de Estudio para la Titulación de Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.

A la vista de la propuesta efectuada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D Emilio Jiménez Macías como Director de Estudio para la Titulación de Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 17 de febrero de 2010.

Logroño, 18 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 252/2010, de 18 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director del Centro de Investigación en Síntesis Química (CISQ) de la Universidad de La Rioja a D. Pedro José Campos García.

De conformidad con la proclamación definitiva de electo al cargo de Director del Centro de Investigación en Síntesis Química (CISQ) de la Universidad de La Rioja y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La

Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar Director del Centro de Investigación en Síntesis Química (CISQ) de la Universidad de La Rioja a D. Pedro José Campos García.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 15 de febrero de 2010.

Logroño, 18 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 253/2010, de 18 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Directora del Centro de Investigación Aplicada Multidisciplinar del Vino y de la Agroalimentación (CIVA) de la Universidad de La Rioja a D.^a M.^a Jesús Salinero Cascante.

De conformidad con la proclamación definitiva de electo al cargo de Director del Centro de Investigación Aplicada Multidisciplinar del Vino y de la Agroalimentación (CIVA) de la Universidad de La Rioja y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar Directora del Centro de Investigación Aplicada Multidisciplinar del Vino y de la Agroalimentación (CIVA) de la Universidad de La Rioja a D.^a M.^a Jesús Salinero Cascante.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 15 de febrero de 2010.

Logroño, 18 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 254/2010, de 18 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director del Centro de Investigación en Informática, Matemáticas y Estadística (CIME) de la Universidad de La Rioja a D. Óscar Ciaurri Ramírez.

De conformidad con la proclamación definitiva de electo al cargo de Director del Centro de Investigación en Informática, Matemáticas y Estadística (CIME) de la Universidad de La Rioja y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar Director del Centro de Investigación en Informática, Matemáticas y Estadística (CIME) de la Universidad de La Rioja a D. Óscar Ciaurri Ramírez.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 15 de febrero de 2010.

Logroño, 18 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 255/2010, de 18 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director del Centro de Investigación en Lenguas Aplicadas (CILAP) de la Universidad de La Rioja a D. Francisco José Ruiz de Mendoza Ibáñez.

De conformidad con la proclamación definitiva de electo al cargo de Director del Centro de Investigación en Lenguas Aplicadas (CILAP) de la Universidad de La Rioja y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar Director del Centro de Investigación en Lenguas Aplicadas (CILAP) de la Universidad de La Rioja a D. Francisco José Ruiz de Mendoza Ibáñez.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 15 de febrero de 2010.

Logroño, 18 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 256/2010, de 18 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Director del Centro de Investigación y Desarrollo de Derechos Fundamentales, Políticas Públicas y Ciudadanía Democrática (CIUDUR) de la Universidad de La Rioja a D. Pedro Garcíandía González.

De conformidad con la proclamación definitiva de electo al cargo de Director del Centro de Investigación y Desarrollo de Derechos Fundamentales, Políticas Públicas y Ciudadanía Democrática (CIUDUR) de la Universidad de La Rioja y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar Director del Centro de Investigación y Desarrollo de Derechos Fundamentales, Políticas Públicas y Ciudadanía Democrática (CIUDUR) de la Universidad de La Rioja a D. Pedro Garcíandía González.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 15 de febrero de 2010.

Logroño, 18 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 316/2010, de 26 de febrero de 2010, del Rector de la Universidad de La Rioja, se nombra a D.ª Pilar Vargas Montoya como Directora de Estudio para la Titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

A la vista de la propuesta efectuada por la Vicedecana en funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Pilar Vargas Montoya como Directora de Estudio para la Titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 26 de febrero de 2010.

Logroño, 26 de febrero de 2010. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 146/2010, de 5 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª M.ª Sandra Peña Cervel. (Publicada en BOR de 12-02-2010. Pág. 1459 y BOE de 20-02-2010 pág. 16706. Incluye rectificación de BOE de 24-03-2010. Pág. 28449)

Vista la propuesta formulada por la Comisión encargada de juzgar la plaza número 14/2009 de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Filología Inglesa convocada a concurso de acceso por Resolución de la Universidad de La Rioja de fecha 6 de noviembre de 2009 (B.O.E. de 23 de noviembre) y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a D.ª M.ª Sandra Peña Cervel, con DNI n.º 16578573N, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de Filología Inglesa adscrita al Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 5 de febrero de 2009. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 153/2010, de 8 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se da acceso a la categoría de Contratada Doctora a D.ª Mercedes Pérez de la Parte, perteneciente a la categoría de Profesora Colaboradora.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional tercera dispone: "quienes a la entrada en vigor de esta Ley estén contratados como colaboradores con carácter indefinido, posean el título de Doctor o lo obtengan tras la entrada en vigor de esta Ley y reciban la evaluación positiva a que se refiere el apartado a) del artículo 52, accederán directamente a la categoría de Profesora o Profesor Contratado Doctor, en sus propias plazas."

A la vista de la solicitud de la interesada, verificado el cumplimiento de los requisitos, y de acuerdo con la citada disposición, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto cesar a D.ª Mercedes Pérez de la Parte, en la categoría de Profesora Colaboradora y darle acceso a la categoría de Contratada Doctora con efectos de 5 de febrero de 2010.

Contra esta resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de 20 días hábiles, siguientes a aquel en que se hubiera producido el cese, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

Procedimiento Laboral, previa reclamación en vía administrativa dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 8 de febrero de 2010. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 136/2010, de 2 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de traslados para la provisión con carácter definitivo de un puesto de trabajo de personal laboral de administración y servicios.

Con el fin de atender las necesidades del personal de administración y servicios de esta Universidad y de acuerdo con la vigente Relación de Puestos de Trabajo, este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, acuerda convocar concurso de traslados para la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral que se detallan en el Anexo I.

1. Normas generales

1.1. Esta convocatoria se somete a lo previsto en el Convenio Colectivo para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de La Rioja, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2003 (B.O.R. de 11 de marzo de 2004); y a las bases de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Podrá participar todo el personal laboral fijo de la Universidad de La Rioja que, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, ostente la categoría de Auxiliar de Servicios Generales, clasificada en el Grupo IVA o IVB. El traslado del trabajador que obtenga destino por este procedimiento tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no dará derecho a indemnización alguna.

2.2. Los requisitos y méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. La solicitud, cuyo modelo figura como Anexo III, se presentará en el Registro General de la Universidad de La Rioja, o en la forma

establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. El plazo de presentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

3.3. En la solicitud se deberá señalar si se desea concursar a otros puestos de trabajo que puedan quedar vacantes a resultas de la adjudicación del puesto convocado.

3.4. En la solicitud aparecen relacionados todos los puestos de trabajo (1ª. Fase: puesto convocado. 2ª. Fase: resto de puestos que puedan quedar vacantes a resultas de la adjudicación de la 1ª. Fase). El aspirante deberá señalar el orden de preferencia los puestos, tanto de la primera como de la segunda fase, que deseen solicitar.

3.5. A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

– Certificado emitido por el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja acreditativo de la antigüedad, categorías profesionales, cursos de formación y titulaciones académicas.

– Los méritos no contemplados en el certificado anterior deberán ser justificados mediante los documentos acreditativos de los mismos.

3.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos.

4. Adjudicación del puesto

4.1. Se valorarán los méritos de los aspirantes, aplicando el siguiente baremo:

Antigüedad: Se valorará por años de servicio, computándose también a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal laboral fijo. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Servicios prestados en la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,8 puntos por año completo y 0,4 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios prestados en otras Universidades: 0,4 puntos por año completo y 0,2 puntos por fracción superior a seis meses.

Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,2 por año completo y 0,1 por fracción superior a seis meses,

Máximo de 20 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia. Excepcionalmente, la Comisión de Valoración podrá dar validez a otros cursos. Se otorgará la siguiente puntuación:

0,02 puntos por hora de curso.

Máximo de 25 puntos.

Titulaciones oficiales: La valoración de la titulación se hará con arreglo a la siguiente escala;

(Caso de presentar más de una titulación, sólo se valorará la de mayor nivel académico)

- Bachiller Superior, FP II o equivalente: 1 punto
- Diplomado universitario o equivalente: 3 puntos
- Licenciado universitario o equivalente: 5 puntos
- Titulación idónea: se valorarán, en su caso, con el doble de puntuación aquellas titulaciones que se indiquen como idóneas.
- Máximo de 10 puntos.

Experiencia profesional: No se considerarán períodos de prácticas sin contrato laboral.

Servicios prestados en la categoría inferior e igual especialidad a la plaza convocada:

- Servicios prestados en la Universidad de La Rioja o en centros de la Universidad de Zaragoza en el campus de La Rioja: 0,2 puntos por mes completo.
- Servicios prestados en otras Universidades; 0,16 puntos por mes completo.
- Servicios en otras Administraciones Públicas: 0,12 por mes completo.
- Servicios en otras empresas: 0,08 por mes completo.
- Máximo de 35 puntos.

Cuando la experiencia sea en igual categoría, se valorará con el doble de puntuación.

Méritos complementarios: Se valorarán el currículum profesional y conocimientos específicos que posea el candidato relativos a las funciones a desarrollar en el puesto solicitado.

- Máximo de 10 puntos.

4.2. La propuesta de adjudicación del puesto convocado deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados todos los apartados del baremo.

4.3. A resultas de la primera adjudicación, se adjudicarán los puestos que vayan quedando libres, por orden de puntuación alcanzada y según el orden de prelación solicitado.

4.4. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de antigüedad, y de persistir el empate, se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado según el orden del baremo.

4.5. La propuesta de adjudicación y la puntuación obtenida se publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

5. Composición de la Comisión de Valoración

Comisión Titular:

- Presidente: Roberto Rosón Abjean
- Vocales: Sagrario Grijalba Serrapio, Félix Francisco Iglesias del Valle, M.^a Valvanera Terroba Pascual y Jorge Martínez Bravo
- Secretaria: M.^a del Pilar Apellániz Espiga

Comisión Suplente

- Presidenta: M.^a Luisa Iriarte Vañó
- Vocales: Ana Villanueva Arrea, Luis Vallejo Lavilla, Julio Negueruela Ruiz y Jesús Bujanda Requibatiz
- Secretaria: M.^a Isabel Lerena Ruiz

6. Norma final

6.1. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

6.2. La interposición de reclamación no tendrá efectos suspensivos del acto impugnado, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o

aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho.

Logroño, 2 de febrero de 2010. EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO I

PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO

Código: 9321.901

Denominación: Auxiliar de Servicios Generales

Unidad: Servicios Generales, Registro y Archivo

Edificio: Politécnico

Jornada: NFM/NFT (jornada de mañana)

Complementos retributivos: 3.242,62 euros anuales de complemento al puesto y 2.643,36 euros anuales de complemento a la jornada

ANEXO II

FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones serán las correspondientes al grupo al que pertenezca el aspirante propuesto.

-GRUPO IVA- AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

- Realizar encargos y recados de carácter oficial.
- Efectuar la recogida, entrega, tratamiento, manipulación y clasificación simple de documentación y/o franqueo de la correspondencia.
- Facilitar información básica de carácter general tanto telefónica como presencialmente.
- Llevar a cabo la apertura y cierre de puertas y control de llaves y de acceso de personal al edificio, recibéndolas y acompañándolas cuando lo soliciten.
- Revisar y reponer los materiales, equipamiento e instalaciones existentes en su edificio.
- Encender y apagar luces y otras instalaciones que no dispongan de mecanismos automáticos que las regulen.
- Realizar el suministro, traslado, montaje y desmontaje de material, mobiliario y equipamiento dentro de las instalaciones y locales de la Universidad, utilizando para ello los medios adecuados, exceptuando las mudanzas generales.

– Realizar fotocopias y otras reproducciones siempre y cuando no suponga una tarea exclusiva.

– Conocer, controlar y vigilar el estado de los locales y el funcionamiento de las instalaciones.

– Realizar funciones básicas de mantenimiento como:

- Conocimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión, calefacción, climatización, fontanería y saneamiento, de protección contra incendios, voz y datos, imagen y sonido y otras que existan en los edificios donde presten el servicio.

- Encender y apagar las instalaciones de calefacción y climatización.

- Comprobar y realizar operaciones básicas de las instalaciones de fontanería, así como el cierre y apertura de llaves de los cuartos húmedos, cuando fuese necesario.

- Revisión de los sumideros de las cubiertas planas con terminación de gravilla comprobando que no están atascados.

- Sustituir las lámparas de las luminarias que se hayan estropeado o tengan poca luminosidad, que estén colocadas a la altura de falso techo.

- Conocimiento y manejo de la centralita de incendios del edificio.

- Conocimiento y manejo de la centralita de intrusión.

- Comprobar el estado de carga, la ubicación y el buen estado en general de los componentes de los medios de extinción de incendios (extintores, BIES, rociadores y detectores).

- Arreglos sencillos, sustitución y engrase de cerraduras, manillas, pomos y bombillos de todo tipo de puertas, ventanas y mobiliario

- Reparaciones sencillas de mobiliario.

- Arreglos sencillos de persianas, como cambio de topes y silimares.

– Efectuar la colocación de cuadros, carteles e infografía.

– Realizar sugerencias para la mejora del funcionamiento y de la calidad de la unidad en la que prestan sus servicios.

– Colaborar en los proyectos de evaluación de los servicios.

– Realizar las tareas necesarias, afines a la categoría del puesto, que, por razones del servicio, les sean encomendadas por sus superiores.

–GRUPO IVB- AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

– Realizar encargos y recados de carácter oficial.

– Efectuar la recogida, entrega, tratamiento, manipulación y clasificación simple de documentación y/o franqueo de la correspondencia.

– Facilitar información básica de carácter general tanto telefónica como presencialmente.

– Llevar a cabo la apertura y cierre de puertas y control de llaves y de acceso de personal al edificio, recibéndolas y acompañándolas cuando lo soliciten.

– Revisar y reponer los materiales, equipamiento e instalaciones existentes en su edificio.

– Encender y apagar luces y otras instalaciones que no dispongan de mecanismos automáticos que las regulen.

– Realizar el suministro, traslado, montaje y desmontaje de material, mobiliario y equipamiento dentro de las instalaciones y locales de la Universidad, utilizando para ello los medios adecuados, exceptuando las mudanzas generales.

– Realizar fotocopias y otras reproducciones siempre y cuando no suponga una tarea exclusiva.

– Vigilar el estado de los locales y el funcionamiento de las instalaciones, comunicando cualquier anomalía.

– Realizar sugerencias para la mejora del funcionamiento y de la calidad de la unidad en la que prestan sus servicios.

– Colaborar en los proyectos de evaluación de los servicios.

– Realizar las tareas necesarias, afines a la categoría del puesto, que, por razones del servicio, les sean encomendadas por sus superiores.

RESOLUCIÓN n.º 237/2010, de 12 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Básica de Administración de esta Universidad. (Publicada en BOR de 26-02-2010. Pág. 2348).

Vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Básica de Administración de la Universidad de La Rioja, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 30 de julio de 2009 (Boletín Oficial de La Rioja de 7 de agosto) y verificada la concurrencia en los aspirantes de los

requisitos exigidos en la convocatoria para ser nombrados funcionarios de carrera en la Escala Básica de Administración, he resuelto:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera en la Escala Básica de Administrativa de esta Universidad a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.- La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.- En el momento de formalización de la toma de posesión, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración que corresponda en el ámbito de la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que agota a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Logroño, 12 de febrero de 2010.- EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

Anexo

Escala Básica de Administración de la Universidad de La Rioja

N.º Orden	Apellidos y nombre
1	Camarero Peraita, Virginia
2	López de Murillas Cabria, M. ^a Teresa
3	Sáenz Gaitán, M. ^a Victoria
4	Sáenz de Santa M. ^a Cabredo, Eugenio
5	Ruiz Tola, M. ^a Mercedes
6	Ruizolalla Pérez, M. ^a Del Carmen

N.º Orden	Apellidos y nombre
7	Barrio Sancha, Rosa M. ^a
8	Sáenz Jiménez, Divina
9	Escarza Somovilla, M. ^a Carmen
10	Pinillos Montalvo, Marina
11	Ruiz-Olalde Sáenz, M. ^a del Rosario
12	Bujanda Albizua, M. ^a del Pilar
13	Barriuso Renedo, Santos
14	Rodríguez Hidalgo, Joaquina
15	Lerena Ruiz, M. ^a Isabel
16	Solaesa González, M. ^a José
17	Navarro Arlegui, Ana Carmen
18	Alonso Sáenz, M. ^a Montserrat
19	Marrón Gómez, Milagros

RESOLUCIÓN n.º 244/2010 de 17 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia convocatoria de selección para la contratación laboral de duración determinada de un Ingeniero y un Ingeniero Técnico, con el fin de desarrollar los proyectos técnicos y las direcciones de obra necesarios para desarrollar las actuaciones recogidas dentro del Plan de Infraestructuras de la Universidad de La Rioja que se especifica en el Anexo I.(Publicada en BOR de 26-02-2010. Pág. 2364. Rectificada por Resolución n.º 367/2010, de 9 de marzo).

1. Requisitos

1.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

También podrán participar quienes no estando incluidos en el apartado anterior, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto convocado.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Estar en posesión de la titulación académica oficial de Ingeniero para la plaza con categoría de Ingeniero y de Ingeniero Técnico para la plaza con categoría de Ingeniero Técnico. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación.

1.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2 Presentación de solicitudes

2.1.- La solicitud se formulará en el modelo que figura como Anexo II de la presente resolución, que se encuentra disponible en la Sección de Personal de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93, 26006-Logroño) y en la página:

http://www.unirioja.es/convocatorias_concursos/

2.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93, 26006-Logroño) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

2.3.- A la solicitud se deberá adjuntar:

- Fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base 1.1.a).

- Original o fotocopia compulsada del título académico oficial exigido.

- Currículum vitae en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen. Estos documentos que justifiquen los méritos pueden presentarse fotocopiados, adjuntando una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos.

2.3.1. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada del Diploma de Español (nivel intermedio), el Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera, del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, del Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica u otros títulos homologados a estos, o de cualquier otro título universitario obtenido en España.

De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba que seguidamente se detalla.

Con carácter previo a la fase de selección, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 8 de noviembre de 2002, en la redacción dada por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 62, de 12 de marzo de 2008.

La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a la fase de selección.

En el caso de que hubiese algún aspirante que deba realizar esta prueba, se indicará en la relación definitiva de admitidos el lugar y fecha de realización de la misma.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de Español (nivel intermedio) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), el Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas del Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica u otros títulos homologados a éstos. Igualmente quedan exentos de realizar la prueba los nacionales de los países cuya lengua oficial o co-oficial sea el español o castellano, o que hayan obtenido en España un Título universitario.

3. Selección

3.1. El Gerente de la Universidad de La Rioja designará a los miembros de la Comisión que se encargará de efectuar la selección teniendo en cuenta los méritos alegados y justificados por los candidatos.

3.2. La Comisión de Selección podrá acordar la necesidad de mantener una entrevista personal con aquellos candidatos cuyo currículum se ajuste más al perfil de los puestos convocados.

4. Adjudicación de los puestos de trabajo

4.1.- La Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado la propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo.

4.2.- La Comisión de Selección podrá declarar la convocatoria desierta si ninguno de los candidatos presentados resulta idóneo para el desempeño de los puestos.

5. Presentación de documentos

5.1.- Los aspirantes propuestos para cubrir los puestos deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para

ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto convocado.

c) Declaración que en materia de incompatibilidades le corresponda.

d) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

5.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

6. Características de la contratación

6.1.- Los contratos de trabajo se formalizarán al amparo del Real Decreto 2720/98 de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en la modalidad de contrato para obra o servicio determinado.

6.2.- La dedicación y retribuciones brutas anuales a percibir serán:

- | Categoría | Dedicación | Retribuciones anuales |
|-------------------|-----------------|--|
| Ingeniero | Tiempo completo | (40 horas semanales - jornada de mañana y tarde) 41.129,40 euros |
| Ingeniero Técnico | Tiempo completo | (40 horas semanales - jornada de mañana y tarde) 32.995,20 euros |

6.3.- El contrato de duración determinada se extinguirá en todo caso a la finalización de las obras "IV fase del CCT" y "Edificio de Corazonistas".

7. Norma final

7.1. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta convocatoria un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el

recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.2. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.3. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos del acto impugnado, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho.

Logroño, 17 de febrero de 2010.- EL RECTOR, José M.^º Martínez de Pisón Cavero.

Anexo I

Plan de infraestructuras

- Invernaderos del campo de experimentación
- Campo de experimentación agrícola
- Adecuación, actualización y redacción de proyectos de instalaciones de baja tensión de los edificios de la UR.
- Instalación de climatización del edificio departamental. Dirección de obra.
- Instalación de climatización de biblioteca.
- Edificio de Corazonistas. Desarrollar los proyectos de instalaciones específicos.
- Adecuación y redacción de proyectos de instalaciones térmicas de los edificios de la UR.
- IV fase del CCT.
- Estudios y proyectos de eficiencia energética de los edificios e instalaciones de la UR.
- Adecuación y redacción de proyectos de instalaciones de detección y extinción de incendios de los edificios de la UR.
- Adecuación y redacción de proyectos de instalaciones de gas natural y gases especiales de los edificios de la UR.

- Adecuación y redacción de proyectos de instalaciones de aire comprimido de los edificios de la UR

- Adecuación y redacción de proyectos de instalaciones de fontanería y saneamiento de los edificios de la UR.

- Redacción y ejecución de proyectos de telegestión.

RESOLUCIÓN n.º 367/2010, de 9 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifica un error detectado en la Resolución n.º 244/2010, de 17 de febrero, por la que se anuncia convocatoria de selección para la contratación laboral de duración determinada de un Ingeniero y un Ingeniero Técnico. (Publicada en BOR de 12-03-2010. Pág. 3331).

Detectada la existencia de un error en la Resolución n.º 244/2010, de 17 de febrero por la que se anuncia convocatoria de selección para la contratación laboral de duración determinada de un Ingeniero y un Ingeniero Técnico, este Rectorado, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, ha dispuesto:

Primero.- Rectificar la resolución n.º 244/2010, de 17 de febrero, de forma que en el encabezado donde dice "se anuncia convocatoria de selección para la contratación laboral de duración determinada de un Ingeniero y un Ingeniero Técnico" debe decir "se anuncia la convocatoria de selección para la contratación laboral de duración determinada de un Arquitecto o Ingeniero y de un Arquitecto Técnico o un Ingeniero Técnico" y en el apartado 1.1.e) donde dice "Estar en posesión de la titulación académica oficial de Ingeniero para la plaza con la categoría de Ingeniero y de Ingeniero Técnico para la plaza con categoría de Ingeniero Técnico" debe decir "Estar en posesión de la titulación académica oficial de Arquitecto o Ingeniero para la plaza con la categoría de Ingeniero y de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico para la plaza con categoría de Ingeniero Técnico".

Segundo.- Conceder un plazo adicional de diez días hábiles para la presentación de solicitudes contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93, 26006 – Logroño) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 9 de marzo de 2010. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 245/2010, de 17 de febrero del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia convocatoria de selección para la contratación laboral de duración determinada de dos programadores con el fin de implantar 100 procedimientos en el desarrollo de la administración electrónica en la Universidad de La Rioja. (Publicada el 26-02-2010. Pág. 2367).

1. Requisitos

1.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será

igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

También podrán participar quienes no estando incluidos en el apartado anterior, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto convocado.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Estar en posesión como mínimo del título de Bachiller o Técnico o equivalencias establecidas en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio ("Boletín Oficial del Estado" n.º 146, de 17 de junio de 2009), Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación. Valorándose expresamente la titulación universitaria de Licenciado en Informática o Ingeniero en Informática.

1.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Presentación de solicitudes

2.1.- La solicitud se formulará en el modelo que figura como Anexo I de la presente resolución, que se encuentra disponible en la Sección de Personal de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93, 26006-Logroño) y en la página

http://www.unirioja.es/convocatorias_concursos/

2.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Rioja (Avda. de la Paz, n.º 93, 26006-Logroño) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

2.3.- A la solicitud se deberá adjuntar:

- Fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base 1.1.a).

- Original o fotocopia compulsada del título académico oficial exigido.

- Currículum vitae en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen. Estos documentos que justifiquen los méritos pueden presentarse fotocopiados, adjuntando una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos.

2.3.1. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada del Diploma de Español (nivel intermedio), el Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera, del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, del Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica u otros títulos homologados a estos, o de cualquier otro título universitario obtenido en España.

De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba que seguidamente se detalla.

Con carácter previo a la fase de selección, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 8 de noviembre de 2002, en la redacción dada por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 62, de 12 de marzo de 2008.

La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a la fase de selección.

En el caso de que hubiese algún aspirante que deba realizar esta prueba, se indicará en la relación definitiva de admitidos el lugar y fecha de realización de la misma.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de Español (nivel intermedio) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), el Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas del Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica u otros títulos homologados a éstos. Igualmente quedan exentos de realizar la prueba los nacionales de los países cuya lengua oficial o co-oficial sea el español o castellano, o que hayan obtenido en España un Título universitario.

3. Selección

3.1. El Gerente de la Universidad de La Rioja designará a los miembros de la Comisión que se encargará de efectuar la selección teniendo en cuenta los méritos alegados y justificados por los candidatos.

3.2. La Comisión de Selección podrá acordar la necesidad de mantener una entrevista personal con aquellos candidatos cuyo currículum se ajuste más al perfil de los puestos convocados.

4. Adjudicación de los puestos de trabajo

4.1.- La Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado la propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo.

4.2.- La Comisión de Selección podrá declarar la convocatoria desierta si ninguno de los candidatos presentados resulta idóneo para el desempeño de los puestos.

5. Presentación de documentos

5.1.- Los aspirantes propuestos para cubrir los puestos deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos

constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto convocado.

c) Declaración que en materia de incompatibilidades le corresponda.

d) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

5.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

6. Características de la contratación

6.1.- Los contratos de trabajo se formalizarán al amparo del Real Decreto 2720/98 de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en la modalidad de contrato para obra o servicio determinado.

6.2.- La dedicación y retribuciones brutas anuales a percibir serán:

Categoría	Dedicación	Retribuciones anuales
Programador	Tiempo completo (40 horas semanales en jornada de mañana y tarde)	29.607,75 euros

7. Norma final

7.1. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta convocatoria un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.2. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.3. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos del acto impugnado, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho.

Logroño, 17 de febrero de 2010.- EL RECTOR,
José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de febrero de 2010.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de enero de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos universitarios de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 10-02-2010. Pág. 12156).

ORDEN EDU/268/2010, de 11 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. (BOE de 13-02-2010. Pág. 13046).

REAL DECRETO 136/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro. (BOR de 25-02-2010. Pág. 18300).

REAL DECRETO 137/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOR de 25-02-2010. Pág. 18303).

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 26-02-2010. Pág. 18703).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de febrero 2010.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 3 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación del resumen Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, y la Universidad de La Rioja, para el desarrollo del programa de promoción y educación para la salud, Universidad Saludable. (BOR de 15-02-2010. Pág. 1651).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 3 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación del resumen de la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 28 de septiembre de 2006 entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, y la Universidad de La Rioja relativo a la Escuela Universitaria de Enfermería de Logroño. (BOR de 15-02-2010. Pág. 1655).

CONVOCATORIA para la adjudicación del contrato de Suministros para Suministro de gas natural para la Universidad de La Rioja, aprobada mediante Resolución n.º 239/2010, 15 de febrero. (BOR de 19-02-2010. Pág. 1976).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 16 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y la Universidad de La Rioja para el desarrollo del programa atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales mediante enriquecimiento extra-curricular y organización de actividades formativas. (BOR de 24-02-2010. Pág. 2190).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 16 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y la Universidad de La Rioja para financiar Actividades, Congresos, Plan de Mejora y otros. (BOR de 24-02-2010. Pág. 2191).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 16 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y la Universidad de La Rioja para financiar la integración de los profesores titulares de escuelas universitarias en el cuerpo de profesores titulares de Universidad. (BOR de 24-02-2010. Pág. 2196).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de febrero de 2010.

D. Javier Carreras Pérez-Aradros, del Departamento de Química, efectuó la lectura de su Tesis Doctoral: "Síntesis y reactividad en procesos de metátesis de sistemas azabicyclo (2.2.n) sustituidos posición cabeza de puente" el día 5 de febrero de 2010, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D.^a Laura Rivado Casas, del Departamento de Química, efectuó la lectura de su Tesis Doctoral: "Diseño, síntesis y caracterización de interruptores moleculares biomiméticos" el día 12 de febrero de 2010, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D.^a Raquel Claudia Puelles González, del Departamento de Química, efectuó la lectura de su Tesis Doctoral: "Reactividad de compuestos básicos de oro (I) frente a sales ácidas de plata (I). Estudio estructural y de propiedades" el día 19 de febrero de 2010, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

ACUERDO suscrito por el Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos (C.R.M.F) de Lardero y Universidad de La Rioja para la realización de prácticas de formación.

CONVENIO PROLONGACIÓN Declaración de Intención. Proyecto de movilidad del programa Leonardo da Vinci. El proyecto tiene por objeto posibilitar a estudiantes y aprendices con discapacidades del "Berufsbildungswerk Neckargemünd gGmbH (BBW)" prácticas en el extranjero.